



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL
INTERNO E INFORME ADICIONAL AL DE
AUDITORÍA DE CUENTAS (IRCIA)
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

EJERCICIO 2021



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....1

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....1

III. RESULTADOS DEL TRABAJO4

RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)4

A. Órganos de Control Interno y Supervisión..... 4

B. Programa de Trabajo 5

C. Proceso de Elaboración de la Información Contable 7

 1. Manuales de Gestión..... 8

 2. Información en las Cuentas Anuales..... 8

RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)11

 1. Información Financiera y Presupuesto Anual..... 11

 2. Resultado Presupuestario 13

 3. Área de Inmovilizado Financiero..... 16

 4. Área de Inmovilizado No Financiero..... 17

 5. Área de Gastos de Personal..... 19

 6. Área de Contratación Administrativa 27

 7. Área de Convenios 39

 8. Área de Acreedores por Operaciones Corrientes..... 45

 9. Área de Deudores por Operaciones Corrientes..... 47

 10. Área de Subvenciones: Concesión de Becas y Ayudas 49

 11. Área de Ingresos Derivados de la Gestión Académica..... 52

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES55

CONCLUSIONES.....55

 De Control Interno (IRC)..... 55

 De Informe Adicional (IA) 59

RECOMENDACIONES68

 De Control Interno (IRC)..... 69

 De Informe Adicional (IA) 70

Código seguro de Verificación : GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico-financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno, el cual se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto, el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las Universidades Públicas.

El artículo 279 de la Ley 2/2006 establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un Plan de Auditorías. En base a ello, la Resolución de 24 de mayo de 2021 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprobó el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2021, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2021 de la Universidad de Valladolid, en adelante UVA.

Con fecha 14 de noviembre de 2022 se emitió Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid, correspondientes al ejercicio 2021. La opinión emitida fue favorable.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y en los términos establecidos en la Norma Técnica de Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas (NT IRCIA).

El informe provisional fue emitido con fecha 9 de mayo de 2023. La Universidad de Valladolid ha presentado alegaciones que, una vez analizadas, han supuesto la modificación de algunos puntos del citado informe.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, así como en su caso, de aquellos otros procedimientos que se han considerado necesarios en el marco de la auditoría pública,

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

1



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

pueden detectarse aspectos relevantes para la mejora de la gestión, debilidades significativas del control interno o incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y en consecuencia, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

Por otra parte debemos señalar que, en aras de una mejor optimización de recursos y para evitar una duplicidad en el control, no se ha realizado la revisión de la legalidad de las siguientes materias:

- Ingresos derivados de ayudas y demás aportaciones procedentes de la Unión Europea puesto que, estos fondos ya son objeto de minuciosos controles desde la propia Consejería de Educación, el Servicio de Fondos Europeos de la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Hacienda (como autoridad de Gestión) y finalmente la Comisión Europea y demás organismos europeos de control.
- Ingresos derivados de aportaciones procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, denominada “*Financiación Básica Consolidable*” puesto que ya han sido objeto de sucesivos controles, desde parlamentarios hasta presupuestarios.
- Ingresos derivados de subvenciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales) destinadas a convocatorias de ayudas e investigación, debido también a los rigurosos controles por los que han pasado hasta llegar a la UVA.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Liquidaciones de Impuestos estatales, IVA, cálculo de la prorrata y demás hechos de naturaleza tributaria puesto que la Universidad ya es objeto de comprobaciones periódicas por parte de la AEAT.
- Cotizaciones y cuotas liquidadas a la Tesorería de la Seguridad Social derivadas de las relaciones laborales de la UVA con su personal, puesto que también son objeto de comprobaciones periódicas por parte del citado organismo público.

Igualmente y debido a la carencia de medios personales para poder llevar a cabo una auditoría plena de la UVA y sin perjuicio de que en años posteriores se intente corregir esta situación, no se han analizado las siguientes áreas:

- Proyectos de Investigación
- Contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Nóminas y Expedientes personales de los trabajadores de la Universidad.
- Facturas derivadas de relaciones comerciales con acreedores y deudores objeto de la circularización, a fin de comprobar exclusivamente si los pagos se han efectuado dentro del plazo máximo reconocido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Pese a lo anterior, hemos de poner de manifiesto que no han existido limitaciones al alcance en la realización del control financiero por parte de la Universidad, ya que su colaboración ha sido total, poniendo a disposición del equipo actuante toda la documentación solicitada y considerada relevante para lograr suficiente evidencia en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Por otra parte, hay que hacer constar que el Vicegerente de Asuntos Económico solicitó un aplazamiento de las actuaciones desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 9 de enero de 2023 por problemas derivados de sus convocatorias de consolidación de empleo temporal.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

3



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Finalmente, hemos de señalar que no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o circunstancias diferentes de los que se describen en el presente informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

A. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN

La LOU dispone en su art. 82 que *“las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. Por su parte, el Artículo 227.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid establece que *“La Universidad de Valladolid, en el marco de las previsiones establecidas en la legislación autonómica de hacienda, asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Será realizada por una unidad administrativa que empleará técnicas de auditoría y, en su caso, de intervención selectiva”*.

La unidad administrativa a la que alude el precepto anterior se concreta en el Servicio de Control Interno de la Universidad. La Disposición Adicional 2ª de las Normas de Ejecución Presupuestaria contenidas en el Presupuesto para el ejercicio 2021 de la Universidad (BOCyL de 24 de marzo de 2021), establece que: *“Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, previo informe favorable de la Comisión de Economía del Consejo Social. En este*

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

4



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

sentido el Servicio de Control Interno elaborará anualmente, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:

- *El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad.*
- *La cuantía del volumen presupuestario afectado.*
- *La complejidad de las actividades.*
- *Los mecanismos de autocontrol.*
- *Los controles externos.*
- *El riesgo existente.*

El Servicio de Control Interno elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión de Economía del Consejo Social quien lo elevará al Pleno”.

El Servicio de Control Interno depende orgánica y funcionalmente de la Gerencia de la UVA. Por otra parte y de acuerdo con la estructura detallada en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario y Eventual, en el año 2021, el Servicio estuvo formado por cuatro puestos de trabajo: Jefatura de Servicio de Control Interno de nivel 26, Jefatura de Sección Auditor/a Interno de nivel 24, Jefatura de Negociado con nivel 20 y Puesto Base de administración de nivel 18.

B. PROGRAMA DE TRABAJO

La Disposición Adicional 2ª de las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2021, señalada anteriormente, establece que las actuaciones de fiscalización de auditoría



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

encomendadas al Servicio de Control Interno deberán estar contenidas en un programa de trabajo aprobado por resolución rectoral. Para el año 2021 este Programa de Trabajo fue aprobado por Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2020.

El Programa de Trabajo, a realizar por el personal adscrito al Servicio de Control Interno, se encuentra estructurado en los siguientes apartados:

1. Fiscalización de Requisitos Esenciales de Contratos Administrativos.

2. Fiscalización previa de otros actos de contenido económico que se incorporen al programa mediante resolución rectoral. En este sentido, en el ejercicio 2021 el Servicio de Control Interno informa sobre los convenios que va a firmar la Universidad de Valladolid, siempre que supongan una repercusión presupuestaria en gastos de 15.000 euros o superior. La comprobación se centra en verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como aquellos aspectos del texto convencional que puedan tener repercusión económica y/o presupuestaria para la Universidad. En este año se han fiscalizado de conformidad los siguientes convenios:

- Convenio de Asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Universidad de Valladolid por un importe anual de 20.000 euros más IVA.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y el Club Deportivo Universidad de Valladolid para canalizar la concesión de una subvención por importe de 150.000 euros.

3. Realización de las auditorías que se concreten mediante resolución rectoral.

4. Asistencia a las Mesas de Contratación que se regulan en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el 42 de las vigentes Normas de Ejecución Presupuestaria.

5. Informes de cumplimiento de la normativa de morosidad.

6. Informes y trabajos puntuales.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

6



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

7. Participación en actividades de formación.

8. Memoria anual.

Finalmente, hay que señalar que se ha dispuesto de los informes emitidos por el Servicio de Control Interno, así como de la Memoria Anual de 6 de junio de 2022, para la verificación de los resultados de las revisiones hechas dentro del alcance de la auditoría realizada.

C. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Sin perjuicio de lo señalado sobre el funcionamiento de los órganos de control interno, la Universidad cuenta con una adecuada segregación de funciones en materia de elaboración de la información contable, área de personal, gestión de patrimonio y presupuestos, puesto que varios departamentos realizan de forma independiente las gestiones encomendadas bajo la supervisión de la Gerencia. Estos departamentos controlan los procesos de órdenes de compra, se encargan de la emisión de facturas, pago de facturas, conformidad a los servicios recibidos, contabilización de ingresos y gastos, inmovilizado, realización de declaraciones fiscales, elaboración de las nóminas del personal y control de los contratos.

No obstante, tal y como se señala en el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por esta Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por el Servicio de Auditoría Interna de la Universidad durante el ejercicio 2021 no se puede asegurar, de forma razonable, que la Universidad de Valladolid haya realizado con el alcance adecuado el control interno de todos sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de Legalidad, Eficacia y Eficiencia, pese a haber avanzado notablemente las actuaciones realizadas por Servicio de Control Interno de la Universidad.

En el presente informe, en aplicación de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público sobre el tratamiento de los informes de Control Interno, se destacan en cada área de trabajo las siguientes incidencias y debilidades de control interno así como los resultados más relevantes.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

7



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

1. Manuales de Gestión.

Con carácter general, la Universidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados en el ámbito de la gestión financiera de todas sus áreas, aunque por su propia naturaleza, la operativa de gestión económica se encuentra regulada por diversa normativa legal. No obstante, determinados procesos ligados directamente con procedimientos administrativos internos, tales como personal, ingresos, compras, etc., deberían documentarse por escrito para facilitar la identificación de riesgos de control interno y reforzar la implantación de técnicas de control que los regulen.

En este sentido, la Ley Orgánica de Universidades de 6 de diciembre de 2001 dispone en su art. 82 que *“las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*.

2. Información en las Cuentas Anuales

La Memoria debe incluir todo el contenido previsto en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de Castilla y León, aprobado por Resolución de 22 de marzo de 2019 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, a fin de ofrecer toda la información complementaria a la situación patrimonial y económico-financiera de la Universidad así como la relativa a la ejecución de su presupuesto. En este sentido, hemos de poner de manifiesto las siguientes cuestiones observadas en las Cuentas Anuales de la UVA del ejercicio 2021:

a. No existe ninguna mención en las Cuentas Anuales ni hay ningún documento que, de manera expresa, cumpla con lo dispuesto en el artículo 81, apartado 2 letra b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se establece que *“Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: (...) b) Los*

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

8



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.”

b. Por otra parte, hay que hacer referencia a las siguientes cuestiones contables que como consecuencia de carencias en los datos consignados, puede dificultar la correcta interpretación y comprensión de las Cuentas Anuales. No se ha cumplido con la obligación establecida en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su parte relativa al contenido de la Memoria por lo que respecta a los siguientes apartados:

- Apartado 2.1 Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración. En las concesiones, el objeto únicamente queda definido por la actividad desempeñada, no por el servicio que vienen a cubrir. El plazo queda correctamente delimitado pero el resto de las características a tener en cuenta no están definidas, ni los bienes de dominio público afectos a la gestión ni las aportaciones no dinerarias, ni las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, ni los anticipos reintegrables, ni los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor ni los bienes objeto de reversión.

- Apartado 14.2 Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos y Gastos. Para las transferencias y subvenciones concedidas cuyo importe sea significativo, sólo se facilita el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio y los datos identificativos de la entidad receptora, careciendo de la información relativa a la normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, la finalidad y los reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos con especificación de su causa.

- Apartado 15. Provisiones y Contingencias. Para cada partida se define correctamente el saldo inicial, los aumentos, las disminuciones y el saldo final, pero faltaría la siguiente información:

- La naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

9



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.
- Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

Tampoco está incluida la información relativa a la salida de recursos, para cada tipo de pasivo contingente. No se indica:

- Una breve descripción de su naturaleza.
- Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- En el caso excepcional, los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.
- Apartado 16. Información sobre Medio Ambiente. La entidad no hace distinción como exige el Plan Especial de Contabilidad entre los gastos incurridos en el ejercicio y las inversiones realizadas durante el mismo por razones medioambientales.
- Apartado 20 Operaciones no Presupuestarias de Tesorería. No se proporciona información alguna sobre el estado de las partidas de pagos y cobros pendientes de aplicación definitiva, tal y como exige el Plan, cuando señala que *“Para cada uno de los conceptos de carácter no presupuestario a través de los que se reflejen los cobros y pagos pendientes de aplicación, presentará la siguiente información:*
 - *los pendientes de aplicación a 1 de enero.*
 - *modificaciones al saldo inicial.*
 - *los cobros realizados durante el ejercicio.*
 - *los cobros pendientes de aplicación.*
 - *los pagos aplicados durante el ejercicio.*
 - *los pagos pendientes de aplicación a 31 de diciembre.*
- Apartado 21 Contratación Administrativa. Procedimientos de Adjudicación. En relación con los contratos adjudicados en el ejercicio 2021, hemos comparado los datos que figuran en las Cuentas Anuales de la UVA con los datos que nos han facilitado para la auditoría, distinguiendo según el tipo de contrato y el procedimiento



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

de adjudicación. Hemos detectado diferencias en los importes de los contratos adjudicados de manera directa, tal y como se muestra en el cuadro que se indica a continuación:

Contrato	Cuentas Anuales	Información para Auditoría	Diferencia
Obras	2.269.569,41	2.269.569,41	0,00
Concesión Servicios	23.922,11	23.922,11	0,00
Suministros	11.453.386,26	9.398.680,77	2.054.705,49
Servicios	6.169.831,49	5.591.826,95	578.004,54
Otros	2.288.656,67	1.913.261,00	375.395,67
		TOTAL	3.008.105,70

- Apartado 23.4.1 Gastos con Financiación Afectada. No tiene en cuenta las desviaciones de financiación acumulada, no tomando en consideración los derechos y las obligaciones reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio.

- En el apartado 23.4.2 Gastos con Financiación Afectada. No tiene en cuenta el gasto previsto ni el gasto total ni el gasto total acumulado de ejercicios anteriores ni el gasto presupuestario pendiente de realizar hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.

- Apartado 23.6. Derechos Presupuestarios Pendientes de Cobro Según su Grado de Exigibilidad. La Universidad no incluye los datos exigidos por el Plan Especial de Contabilidad sobre la situación de los derechos pendientes de cobro, faltando la información relativa a:

- Pendientes de notificar.
- Suspendidos.
- Aplazamiento o fraccionamiento solicitado y concedido.
- En periodo voluntario.
- En periodo ejecutivo.

RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)

1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO ANUAL

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece en su artículo 230.2 que “*los organismos autónomos que no estén sujetos a función interventora, los entes públicos de derecho privado, las*





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

empresas públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y las demás entidades del sector público de la Comunidad, deberán poner a disposición de los órganos de control que corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico, sus cuentas anuales formuladas”.

Asimismo, el Artículo 60 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UVA para el ejercicio 2021 establece que “1. Las cuentas de la Universidad de Valladolid serán formuladas por el Rector y deberán rendirse a la Junta de Castilla y León dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de las mismas, y en todo caso en la fecha en que finalice el plazo para su aprobación. 2. El órgano competente para su aprobación es el Consejo Social de la Universidad”.

Por otra parte, el artículo 61 establece que “Si al día 1 de enero, por cualquier motivo, no se encuentra aprobado el presupuesto para el nuevo ejercicio, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos de gastos que correspondan a servicios, proyectos o programas que finalicen en el ejercicio anterior.

El proyecto de presupuesto del ejercicio fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de marzo de 2021 y remitido al Consejo Social que lo aprobó con fecha de 16 de marzo y fue publicado en el BOCyL el día 17 del mismo mes, todo ello una vez comenzado el ejercicio presupuestario.

Las cuentas anuales de la Universidad que comprenden el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el 25 de abril de 2022 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el 29 de abril, dentro del plazo de 4 meses establecido en el artículo 230 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

12



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Con la entrada en vigor del Nuevo Plan de Contabilidad Especial de las Universidades de Castilla y León ha cambiado el cálculo de los distintos apartados hasta llegar al Resultado Presupuestario Ajustado. Se ha pasado de obtener el Resultado Presupuestario mediante la diferencia de Derechos y Obligaciones reconocidas Netas de “Operaciones No Financieras” y “Operaciones con Activos Financieros” a tener en cuenta también, en dicho cálculo, los “Pasivos Financieros”, es decir, el “Total Operaciones Financieras”.

De acuerdo con la información contenida en el apartado Resultado Presupuestario de las Cuentas Anuales presentadas por la Universidad de Valladolid, el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado es el siguiente:

		2021
Operaciones Corrientes	(+) Derechos Reconocidos Netos	179.991.176,16
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	171.655.699,07
Operaciones de Capital	(+) Derechos Reconocidos Netos	23.963.508,46
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	30.635.454,03
1.Total Operaciones No Financieras		1.663.531,52
Activos Financieros	(+) Derechos Reconocidos Netos	67.148,91
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	49.576,61
Pasivos Financieros	(+) Derechos Reconocidos Netos	46.846,43
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	2.500.000,00
2.Total Operaciones Financieras		-2.435.581,27
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)		-772.049,75
AJUSTES		
3. Créditos Gastados Financiados con Remanentes de Tesorería No Afectados		27.018.789,54
4. Desviaciones de Financiación Negativas en el Ejercicio		6.160.238,23
5. Desviaciones de Financiación Positivas en el Ejercicio		8.601.615,69
II.TOTALES AJUSTES (3+4+5)		24.577.412,08
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		23.805.362,33

Respecto de los ajustes, señalar que mientras las desviaciones de financiación (tanto positivas como negativas) están desglosadas en la memoria de las Cuentas Anuales, la UVA no ha hecho lo mismo con las partidas incluidas en los Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería no afectado por importe de 27.018.789,54 22.487.028,74 euros, aunque incluye un cuadro resumen de su importe total.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

El Resultado Presupuestario del año 2021 ascendió a 23.805.362,33 euros lo que respecto al ejercicio 2020, que tuvo un superávit de financiación de 25.913.778,09 euros, supone una variación interanual del -8,86%.

El presupuesto del ejercicio fue aprobado en la reunión celebrada por el Consejo Social el 16 de marzo de 2021, una vez comenzado el ejercicio presupuestario publicándose en el BOCYL el 24 de marzo y habiendo estado vigente hasta esa fecha los presupuestos prorrogados de 2020.

Se ha comprobado que la liquidación del presupuesto de ingresos se ajusta a la estructura y desagregación inicialmente aprobada y publicada en el BOCYL (en ambos documentos figuran desglosados a nivel de subconcepto y están totalizados por artículos). La liquidación contiene las previsiones iniciales, modificaciones, derechos reconocidos netos, recaudación neta, derechos cancelados y reconocidos pendientes de cobro.

De igual manera sucede en relación con el presupuesto de gastos, ya que en la liquidación del mismo figuran desglosados a nivel de programa y subconcepto. Las cifras que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos del 2021 coinciden a nivel de capítulo y artículo con los presupuestos aprobados y con los importes del presupuesto inicial del estado de ejecución del gasto remitido por la Universidad. También, se ha constatado que la liquidación del presupuesto de gastos contiene la siguiente información y que es correcta conforme a la normativa vigente:

- Créditos presupuestarios definitivos, distinguiendo entre iniciales y modificaciones
- Obligaciones reconocidas netas.
- Remanentes de crédito.
- Pagos realizados.
- Obligaciones reconocidas en el ejercicio pendientes de pago al 31 de diciembre.

Sobre la liquidación del presupuesto de gastos se han efectuado las siguientes verificaciones:

- Que el presupuesto aprobado coincide con los créditos iniciales.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

14



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Que se corresponde con la información contenida en los apartados de la Memoria (modificaciones de crédito, remanentes de crédito y clasificación funcional del gasto).

De las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio 2021 en la Universidad de Valladolid por un importe total de 44.776.690,26 euros se han comprobado todas aquellas de un importe igual o superior a 100.000 euros, resultando un total de 10 expedientes por un importe global de 44.455.491,86 euros lo que supone un 99,28 % del total. La muestra analizada comprende las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación:

- Incorporaciones de Crédito: Importe 23.006.684,73 euros.

Todas las incorporaciones examinadas se deben a la necesidad de modificar el Presupuesto de la Universidad para incorporar el remanente afectado obtenido en la liquidación del ejercicio económico 2020. Las Incorporaciones objeto de análisis son las que se indican a continuación:

- N° 2021/01A de 17.386.423,44 euros.
- N° 2021/02A de 4.913.665,09 euros destinados al cumplimiento de actuaciones y compromisos adquiridos.
- N° 2021/03A de 706.596,20 euros.
- Generaciones de Crédito: Importe 10.110.157,13 euros.
 - N° 2021/04A de 11.350 euros, debido a la necesidad de modificar el Presupuesto de la Universidad como consecuencia de la existencia de ingresos, por mayor importe a los consignados en presupuesto inicial.
 - N° 2021/10A de 203.840 euros, debido a la necesidad de modificar el Presupuesto de la Universidad como consecuencia de la existencia de ingresos, por mayor importe a los consignados en presupuesto inicial.
 - N° 2021/11A de 303.233,63 euros, debido a la necesidad de modificar el Presupuesto de la Universidad como consecuencia de la existencia de



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ingresos y compromiso firme de aportación de ingresos, por mayor importe a los consignados en presupuesto inicial.

- Nº 2021/13A de 326.810,01 euros, debido a la necesidad de modificar el Presupuesto de la Universidad como consecuencia de la existencia de ingresos y compromiso firme de aportación de ingresos, por mayor importe a los consignados en presupuesto inicial.
- Nº 2021/17A de 438.463,39 euros, debido a la necesidad de modificar el Presupuesto de la Universidad como consecuencia de la existencia de ingresos y compromiso firme de aportación de ingresos, por mayor importe a los consignados en presupuesto inicial.
- Nº 2021/18A de 5.498.258,10 euros, debido a la necesidad de modificar el Presupuesto de la Universidad como consecuencia de la existencia de ingresos y compromiso firme de aportación de ingresos, por mayor importe a los consignados en presupuesto inicial.
- Nº 2021/21A de 3.328.202 euros, debido a la necesidad de modificar el Presupuesto de la Universidad para la adaptación del Capítulo I al nuevo techo de gasto autorizado con fecha 17 de diciembre de 2021 por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Examinada la documentación, no se han encontrado incidencias reseñables en la tramitación de las modificaciones presupuestarias analizadas.

3. ÁREA DE INMOVILIZADO FINANCIERO

Las inversiones financieras de carácter permanente recogidas en los apartados IV y V del balance de la UVA del ejercicio 2021 ascienden a un importe global de 358.000,94 euros y se desglosan en las inversiones que se detallan a continuación:

Inversiones Financieras	% de Participación	Valor a 1/1/2021	Valor a 31/12/2021
Fundación General de la UVA	100%	60.000,00	60.000,00
Universitas XXI Soluciones y Tecnología	17,53%	60.000,00	60.000,00
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.	12,38%	237.934,49	238.000,94

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

16



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJAE
 Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
 Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Con la entrada en vigor del nuevo Plan Especial de Contabilidad existen dos clasificaciones en relación con las participaciones en otras entidades:

- Por un lado, existe la cuenta “*Inversiones Financieras a Largo Plazo en Entidades del Grupo, Multigrupo y Asociadas*” que recoge la inversión en el 100% del patrimonio de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Por otro lado, existe la cuenta “*Inversiones Financieras a Largo Plazo*” que registra la inversión en activos financieros disponibles para su venta valoradas por su nominal y sobre las que se realizan las oportunas correcciones valorativas teniendo en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (no siendo posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores). Esta inversión se corresponde con su participación en las siguientes entidades:
 - UNIVERSITAS XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.
 - SIGMA Gestión Universitaria A.I.E.

Finalmente, hay que hacer constar que la participación en la entidad UNIVERSITAS XXI ha supuesto para la UVA unos ingresos de 58.367,12 euros en el ejercicio 2021, contabilizados en la cuenta 760 “*Ingresos Financieros en Otras Entidades*”.

4. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO

La Universidad, que carece de manuales de procedimiento en lo relativo a esta área, valora los elementos del inmovilizado intangible y del inmovilizado material a precio de coste y los amortiza en función de la vida útil atribuida a cada bien. Por lo que se refiere al inmovilizado material, no efectúa correcciones valorativas por deterioro, ni capitaliza los gastos financieros, de ampliación o modernización, de grandes reparaciones o de desmantelamiento.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Pese a que la UVA calcula las amortizaciones conforme a los criterios contables y a los planes de amortización establecidos, incumple la obligación de inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio tal y como exige el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual es aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica de Universidades, conforme al cual: *“Las Administraciones Públicas deben inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros. No obstante, la inscripción será potestativa para las Administraciones Públicas en el caso de arrendamientos inscribibles conforme a la legislación hipotecaria.”*

Según los datos del inventario de bienes inmuebles remitido por la Universidad, dentro de la Cuenta 211 *“Construcciones”*, se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad a 31-12-2020 los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble	Precio Adquisición
Antigua Vivienda del portero en la Facultad de Derecho	25.218,56
Aparcamientos subterráneos situados entre la Facultad de Comercio y la Facultad de Filosofía y Letras ¹	1.716.269,50
Centro de Investigación de la Baja Atmósfera -CIBA- (Villalba) Edificio Principal;	164.028,32
Centro de Investigación de la Baja Atmósfera -CIBA- (Villalba) Edificio Complementario;	11.016,55
Edificio de la Escuela Universitaria de Educación (Segovia)	839.016,96
Edificio Fase II del Campus María de Zambrano (Segovia) ²	11.836.405,63
Edificio Rector Tejerina (ampliación Facultad de Derecho)	6.945.219,33
Facultad de Derecho	20.747.797,59
Palacio de Santa Cruz	8.352.853,88

De igual modo, en el inventario de la Cuenta 210 *“Terrenos”* facilitado por la UVA, tampoco consta la inscripción registral de los siguientes bienes inmuebles:

- Colegio Mayor Masculino Santa Cruz (Parte Central)

¹ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.

² Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Escuela Universitaria de Educación (Segovia)
- Facultad de Derecho
- Palacio de Santa Cruz

Finalmente señalar que la cuenta 213 “*Bienes del Patrimonio Histórico*” por importe neto de 19.330.747,13 euros incluye los siguientes importes:

- 9.501.739,13 euros correspondientes al Palacio de Santa Cruz (8.352.853,88 euros) y al Castillo de Portillo (1.148.885,55 euros) con una amortización acumulada y conjunta para los dos inmuebles de 5.431.492,30 euros.
- 15.260.500 euros de Bienes Muebles de Carácter Histórico, que no son objeto de amortización por sus especiales características.

Los importes en balance de todas las demás cuentas, tanto del inmovilizado Intangible como del Inmovilizado Material, están plenamente soportados y justificados tanto en los documentos contables como extracontables que se han facilitado por la UVA para la auditoría.

5. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL

5.1. En lo relativo a los premios por jubilación e indemnizaciones por fallecimiento.

La UVA tiene establecidas obligaciones con sus trabajadores, que se describen en el II Convenio del Personal Laboral y de Administración de las Universidades Públicas de Castilla y León (de 28 de noviembre de 2006 prorrogado el 26 de marzo de 2013) así como en el Reglamento para la aplicación del premio o gratificación de jubilación al personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid.

Dichas obligaciones son de dos clases:

- Pago de un premio o gratificación cuando se produzca la jubilación del trabajador. Esta prestación se producirá necesariamente a la jubilación y constituye para cada ejercicio un pasivo para la Universidad.
- Pagos que se puedan derivar del fallecimiento o invalidez permanente de un trabajador. Esta obligación contingente será abonada por la Universidad a los interesados sólo si ocurriera el evento referenciado.

El importe al que la UVA hizo frente por estos conceptos en el año 2021 ascendió a 836.674,13 euros, desglosados en los siguientes importes

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

19



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Indemnización por Fallecimiento: No hubo
- Premio por Jubilación (PAS Laboral): 427.713,00 euros
- Premio por Jubilación (PAS Funcionario): 339.586,82 euros
- Premio por Jubilación (PDI Laboral): 69.374,31 euros

A 31 de diciembre de 2020 la Universidad tenía dotada una provisión en concepto de premios de jubilación de 10.937.071,16 euros. Según el Informe de Valoración Actuarial, realizado por un actuario de seguros, se indica que los aumentos de la provisión deben ser por importe de 642.178,81 euros. Dado que las disminuciones han sido de 836.674,13 euros, la UVA disminuyó el saldo a final de año por la diferencia entre ambas cantidades (642.178,81 – 836.674,13) quedando el saldo a final de año en 10.742.575,84 euros.

Esta dotación se efectuó sobre la base del informe actuarial anteriormente señalado que es de fecha 17 de diciembre de 2015 y realizado por un Actuario de Seguros miembro del Instituto de Actuarios Españoles nº 370, sobre las obligaciones asumidas por la Universidad a 31 de diciembre de 2014. Desde la realización del citado informe la Universidad no ha procedido a la actualización del mismo, por lo que, debido a las características de largo plazo de los compromisos por premios de jubilación que deben ser asumidos, resulta necesaria la actualización del informe actuarial con el fin de revisar posibles desviaciones positivas o negativas en las obligaciones futuras que debe asumir la Universidad por estos conceptos.

De igual modo, hay que señalar que la cobertura de los compromisos derivados de dichos pagos no ha sido instrumentalizada ni externalizada a través de contratos de seguro o formalización de planes de pensiones ni mediante la constitución de fondos internos. La UVA se limita a dotar contablemente una provisión por responsabilidades. Debe señalarse que la dotación de esta provisión no supone que la Universidad mantenga unos fondos que le permitan en el futuro hacer frente y pagar esos premios e indemnizaciones.

5.2. En relación a las convocatorias de Personal Docente e Investigador (PDI)

La UVA ha convocado en el ejercicio 2021 un total de 12 convocatorias de PDI (7 de laboral y 5 para funcionarios). Hemos de señalar que con carácter general, en todas las convocatorias analizadas, se ha dado cumplimiento a los principios rectores de acceso al

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

20



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJAE
 Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
 Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

empleo público recogidos en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dichos principios son los siguientes:

- a) Publicidad de las convocatorias y sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad en los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Las convocatorias llevadas a cabo por la UVA son las siguientes:

a) Convocatorias de Personal Docente y de Investigación Funcionario

De un total de 5 convocatorias celebradas en el ejercicio 2021 para PDI funcionario en las que se ofertaron 32 plazas, se ha seleccionado una muestra aleatoria generada mediante una semilla predeterminada de la cual se han obtenido las 2 convocatorias que se indican a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PLAZAS	FECHA
2021/D/FC/AD/2	Plazas de Profesores titulares de la Universidad clasificadas en diferentes departamentos, áreas y centros de la UVA	18	Resolución 17/11/21
2021/D/FC/AD/5	Ingeniería Química	1	Resolución 2/12/21

Examinados los documentos aportados referentes a estos dos procesos selectivos se ha comprobado lo siguiente:

- En cada una de las convocatorias se observa que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 de los Estatutos de la UVA, en cuanto a los aspectos mínimos que deben constar en ellas:





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- a) Plazas objeto de concurso, definidas por la categoría del cuerpo docente y el área de conocimiento, pudiendo indicar, asimismo, el Departamento de pertenencia y el Campus al que se adscribe la plaza y, en su caso, las actividades docentes e investigadoras que ha de desempeñar quien supere el concurso.
 - b) Características de las solicitudes e indicación de tiempo y lugar de presentación.
 - c) Fases de desarrollo del concurso.
 - d) Requisitos de los aspirantes.
 - e) Composición de la Comisión de Selección.
 - f) Características, lugar y fecha del acto de presentación, si lo hubiera.
 - g) Normas para la presentación de documentos, notificaciones, emplazamientos y nombramientos.
 - h) Indicación de los criterios objetivos y generales para evaluar el proceso de adjudicación de las plazas que reglamentariamente se determinen.
 - i) Las pruebas a realizar, en su caso, por los candidatos para la adjudicación de la plaza.
 - j) Indicación de la prohibición de participar en el concurso de acceso si se ostenta la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años. En ningún caso se admitirá la participación en el concurso de acceso si se ostenta la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento, Departamento y Centro de la Universidad de Valladolid.
- En cuanto a las Comisiones de Selección, conforme al artículo 148 de los Estatutos de la UVA, cada una de ellas se haya constituida por Presidente, que recaerá necesariamente en uno de los miembros que ostente la condición de Catedrático de la Universidad, un Secretario y tres vocales, e igual número de suplentes. Asimismo, la designación de sus miembros se ajusta a los criterios establecidos en dicho artículo y el nombramiento de los componentes de las Comisiones cumple con lo establecido en el

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

22



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de Julio de 2008, por el que se determinan diversos aspectos sobre los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en desarrollo del artículo 7 del Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre.

➤ En lo que respecta al desarrollo del proceso y a la vista de toda la documentación aportada por la UVA, se puede concluir que en cada una de las fases se ha cumplido con los plazos, publicidad, criterios de selección y resto de requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.

➤ En cuanto a la publicidad, se puede apreciar que tanto las convocatorias como los nombramientos han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma, dando así cumplimiento al artículo 152 de los Estatutos de la UVA.

➤ Por último, cabe indicar que dentro de la muestra analizada, no consta que se hayan realizado impugnaciones por parte de los aspirantes a las propuestas de asignación de las plazas ofertadas.

No obstante lo anterior, hemos comprobado que, si bien en la mayoría de los procedimientos se ha reflejado la valoración correspondiente a cada uno de los méritos con el nivel de desglose acordado en el acta de criterios de valoración, no se hace lo mismo en otros en los que únicamente se establece una valoración global o menos desglosada de los méritos de los concursantes en cada una de las pruebas. Este es el caso de las plazas K028K53/RP01003, K031K01/RP01019, K033K01/RP01026, K053K49/RP01003, K054K48/RP01010, K063K01/RP01028 y K071K30/RP01050. Respecto a esta última, hay que señalar además que en el acta de criterios de valoración publicada por la Comisión no se establece una baremación de los méritos, lo cual impide que pueda obtenerse una valoración ponderada para cada uno de los concursantes.

b) Convocatorias de Personal Docente y de Investigación Laboral

De un total de 7 convocatorias celebradas en el ejercicio 2021 para PDI laboral en las que se ofertaron 426 plazas, se ha seleccionado una muestra aleatoria generada mediante



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

una semilla predeterminada de la cual se han obtenido las 2 convocatorias que se indican a continuación referidas a plazas de PDI contratado temporal en régimen de Derecho Laboral:

CÓDIGO CONCURSO	ÁREA	PLAZAS	FECHA DE CONVOCATORIA
2021/01	Profesor Ayudante Doctor en diferentes departamentos, áreas y centros de la UVA	80	Resolución 24/9/21
2021/06	Enfermería	15	Resolución 8/11/21

Examinados los documentos aportados referentes a estos dos procesos selectivos se ha comprobado lo siguiente:

➤ En cada una de las convocatorias se cumple con lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 67/2013, de 17 de octubre, regulador del régimen de personal docente e investigador contratado por las Universidades Públicas de Castilla y León y resto de normativa aplicable, en cuanto a los aspectos mínimos que deben constar en ellas:

- Número y características de las plazas convocadas.
- Requisitos y condiciones que deben reunir los aspirantes.
- Composición de las comisiones de selección.
- Méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección, así como los criterios objetivos de valoración.
- Plazo máximo para resolver el proceso selectivo.
- Duración del contrato y régimen de dedicación.
- Modelo de solicitud y documentación a aportar y registros en los que puede presentarse.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Órgano al que deben dirigirse las solicitudes.

➤ En cuanto a las Comisiones de Selección, cada una de ellas está constituida por cinco profesores, tal y como recoge el artículo 157.4 de los Estatutos de la UVA. No obstante, no se tiene información alguna acerca de la condición de sus miembros ni de las plazas que ocupan o la Universidad a la que pertenecen. Tampoco se conoce el sorteo





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

utilizado como proceso de selección de los mismos, a efectos de comprobar si se cumple o no con los criterios establecidos en la referida normativa.

➤ Respecto a los requisitos específicos para el acceso a las plazas convocadas de Ayudante Doctor y de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud y al desarrollo del proceso, la UVA se ha ajustado a la normativa aplicable. Así mismo y dentro de la muestra analizada, no consta que se hayan realizado impugnaciones por parte de los aspirantes a las propuestas de asignación de las plazas ofertadas.

No obstante, hay que hacer una matización respecto a la bolsa de trabajo que se genere. La convocatoria señala que: *“La propuesta de provisión será publicada por la respectiva Comisión de Selección en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, así como, a efectos meramente informativos, harán pública copia de dicha publicación, con la fecha de inserción en el Tablón Electrónico, en los tabloneros de anuncios del Centro y del Departamento a los que se adscribe la plaza o plazas convocadas.”*

No hay constancia del contenido de las propuestas de provisión antes señaladas ni del cumplimiento de plazos para su formulación, ya que no se ha aportado documentación relativa a las mismas. Tampoco hemos podido comprobar que se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, conforme a lo establecido en las bases del Concurso. Por otra parte, al no disponer de la puntuación obtenida por cada uno de los concursantes, no se puede verificar si la selección de los distintos candidatos se ha realizado correctamente.

A la vista de toda la documentación aportada por la entidad y salvo lo señalado anteriormente, se puede concluir que la UVA ha cumplido con las exigencias de contenido, plazos y publicidad en los procesos selectivos.

5.3. En relación a las convocatorias de Personal de Administración y Servicios (PAS)

Del total de 12 convocatorias de PAS llevadas a cabo por la UVA en el ejercicio 2021, se ha seleccionado una muestra aleatoria generada mediante una semilla predeterminada de la cual se han obtenido las 4 convocatorias que se indican a continuación se ha obtenido una muestra aleatoria generada mediante una semilla

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

25



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Convocatoria PAS	Categoría	Fecha Convocatoria	Fecha Resolución	Nº Plazas
Escala Administrativa	Fijo	23/07/2020	15/11/2021	3
Escala Básica Auxiliar Archivos, Bibliotecas y Museos	Fijo	02/10/2020	18/01/2022	7
Titulado Superior Analista	Temporal/Bolsa de Empleo	05/02/2021	04/05/2021	-
Técnico Especialista De Oficios, Albañilería	Temporal/Bolsa de Empleo	22/12/2021	04/04/2022	-

Se ha comprobado en cada una de las convocatorias que se tiene en cuenta lo dispuesto en II Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, en cuanto a los aspectos mínimos que deben constar en ellas:

- Número y características de las plazas convocadas.
- Requisitos y condiciones que deben reunir los aspirantes.
- Composición de las comisiones de selección.
- Méritos que hayan de ser tenidos en cuenta en la selección, así como los criterios objetivos de valoración.
- Plazo máximo para resolver el proceso selectivo.
- Duración del contrato y régimen de dedicación.
- Modelo de solicitud y documentación a aportar y registros en los que puede presentarse.
- Plazo de presentación de solicitudes.
- Órgano al que deben dirigirse las solicitudes.

Revisadas las actas se comprueba que las comisiones de selección se han constituido correctamente que se han calificado los méritos satisfactoriamente y que en cada convocatoria se establece un vínculo de acceso a la página web de la Universidad por lo que se cumple con los principios de publicidad y transparencia.

5.4. Límites del artículo 48.4 y 5 de la LOU

El artículo 48.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU) señala que *“El personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el 49% del total de personal docente e investigador de la Universidad. No*

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

26



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales así como al personal propio de los Institutos de Investigación adscritos a la Universidad y de las Escuelas de Doctorado”. De igual modo, el artículo 48.5 de la misma ley añade que “El personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 por ciento de la plantilla docente”.

Se pone de manifiesto que con los datos aportados a la Intervención consideramos que la UVA cumple con lo establecido en los citados artículos de la LOU.

6. ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Los procedimientos y competencias relativas a los distintos gastos se describen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2021 aprobadas por Resolución de 17 de marzo de 2021 del Rectorado de la UVA y publicadas en el BOCYL de 24 de marzo de ese mismo año.

En la documentación analizada se ha comprobado que el gasto está autorizado por órgano competente, que se siguen las distintas fases para la tramitación de los gastos y que éstas se realizan con agilidad, participando el responsable del centro de coste, el Servicio de Asuntos Económicos y el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, dependientes del Vicerrectorado de Economía, interviniendo, en el caso de los expedientes de contratación, además del Servicio de Contratación, el Servicio de Auditoría Interna.

El Capítulo II del Título IV de las Normas de Ejecución Presupuestaria relativo a la contratación de obras, suministros, servicios y otros, establece en su artículo 40 apartados 1 y 2 que “la Universidad de Valladolid podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades que reconoce a las Administraciones Públicas la legislación general de contratos administrativos. La contratación se regirá por la normativa vigente en materia de contratos del Sector Público”. Por otra parte, el artículo 41.1 añade que “El órgano de contratación de la Universidad es el Rector, al que corresponde la facultad de adjudicar los contratos de cualquier clase. Por

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

27



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJAE para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

delegación del Rector, podrán ejercer esta competencia aquellos órganos a quienes les haya sido delegada.”

De un total de 108 expedientes de contratación (incluidos los acuerdos marco) iniciados y/o adjudicados en el ejercicio 2021 con un importe de adjudicación de 7.232.069,85 euros, se ha seleccionado para su revisión una muestra discrecional de los mismos, de tal manera que se han visto los expedientes que se indican en la tabla que se especifica a continuación relativos a obras, servicios y suministros tramitados según el procedimiento señalado para abarcar así todos los tipos de contratos y todos los tipos de procedimiento de contratación llevados a cabo por la UVA. La muestra final, asciende a 11 expedientes por una cuantía global de 2.024.235,21 euros, lo que supone un porcentaje de revisión del 28% sobre el total:

Código de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento Contratación	Importe Adjudicación
2021/O00004	Reforma de la instalación térmica en la Biblioteca Reina Sofía de la UVA	Abierto Simplificado	360.054,01
2021/S00001	Servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de los diferentes centros y edificios de la UVA y la Fundación General de la Universidad de Valladolid	Abierto	542.273,00
2021/S00031	Servicios técnicos para la obtención de la certificación LEED, gestionada por United States Green Building Council del edificio para la Sede Mergelina de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Valladolid	Abierto Simplificado	96.800,00
2021/S00035	Publicidad de contenidos editoriales de la UVA en papel, en medios digitales y en RRSS en el periódico El Norte de Castilla.	Negociado Sin Publicidad	49.005,00
2021/S00068	Redacción del Proyecto de Ejecución y de instalaciones de la 3ª fase (pista polideportiva cubierta, anexos y urbanización general), así como de los Estudios de Seguridad y Salud que de ellos se deriven; la Dirección de Obra, la Dirección de Ejecución y la Dirección de instalaciones y la Coordinación de Seguridad y Salud correspondiente	Negociado Sin Publicidad	Desierto

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

28



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Código de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento Contratación	Importe Adjudicación
2021/S00082	Redacción del Proyecto de Ejecución y de instalaciones de la 3ª fase del Campus Universitario María Zambrano de Segovia de la UVA (pista polideportiva cubierta, anexos y urbanización general), así como de los Estudios de Seguridad y Salud que de ellos se deriven; la Dirección de Obra, la Dirección de Ejecución y la Dirección de instalaciones y la Coordinación de Seguridad y Salud correspondiente	Negociado Sin Publicidad	86.878,00
2021/T00003	Suministro e instalación de un citómetro espectral de cinco láseres para el Instituto de Biología y Genética Molecular de la UVA	Abierto	592.900,00
2021/T00014	Suministro e instalación de Equipos para los Laboratorios Audiovisuales de la Fase II del Campus María Zambrano de la UVA en Segovia	Abierto	Desierto
2021/T00017	Suministro de 120.000 mascarillas FFP2 conforme normativa vigente para todos los empleados y empleadas públicas de la UVA.	Procedimiento de emergencia	32.400,00
2021/T00021	Suministro de 450 medidores de dióxido de carbono destinados a las aulas y otros espacios de los centros docentes de los cuatro campus de la UVA como medida de prevención de la COVID-19	Procedimiento de emergencia	58.261,50
2021/T00049	Suministro e instalación de Equipos para los laboratorios de audiovisuales de la Fase II del Campus María Zambrano de la UVA	Abierto	205.663,70

Por lo que se refiere a los expedientes de gastos tramitados como contratos menores y conforme a lo establecido el artículo 41.2 de las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2021 *“En el marco de lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público respecto a las unidades funcionales separadas, se desconcentran en las Unidades Gestoras todas las funciones inherentes a la tramitación, adjudicación y comprobación material...en los expedientes de contratos menores cuyo gasto derivado sea imputable a la financiación específica de aquéllas....”*.

Estas Unidades Gestoras son las establecidos en el artículo 5.2 según el cual *“Las Unidades Gestoras son aquellas Unidades Organizativas con presupuesto diferenciado dentro de los presupuestos de la UVA (...) y estarán dotadas de competencia para la gestión de los créditos que le son asignados dentro del presupuesto de gastos de la Universidad de*





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Valladolid....". Por tanto y de acuerdo a estas normas, las cuantías que fijan el límite para la tramitación de estos gastos como contratos menores se entenderá por cada Centro de Gasto que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación.

En este sentido, se ha seleccionado del listado de gastos de la UVA clasificado por Unidades Orgánicas de Gasto, aquellos acreedores que aglutinan para cada unidad de gasto en el ejercicio económico, un importe superior al límite fijado en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (en adelante LCSP) al objeto de verificar si derivan de un expediente ordinario de contratación o si por el contrario se han tramitado como contratos menores:

Acreedor	Clasificación Orgánica	Importe	Procedimiento de Adjudicación
Asesoramiento y Soluciones en Gestion de Residuos S.L.	18.01.21	24.289,00	Contratos menores
Aspy Prevencion, S.L.U.	18.01.71	53.256,82	Expediente ordinario y contrato menor
Ávoris Retail Division, S.L. (B The Travel Brand)	18.01.23	38.974,36	Sin expediente
Biocombustibles Forestales, S.L.	18.01.62	49.283,8	Sin expediente
Cofely España S.	18.01.62	298.507,13	Expediente ordinario y contratos menores
Discomtes Valladolid, S.L.	18.01.62	70.298,26	Sin expediente
Energinoba Baterias y Mantenimientos S.L.	18.01.62	43.748,43	Contratos menores
Sanchez Gutierrez, Manuel Agapito	18.01.62	69.766,65	Contratos menores
Sereleva, S.L.	18.01.62	38.570,79	Contratos menores
Tecnica Vallisoletana del Clima, S.L.	18.01.62	23.391,65	Contratos menores
Tk Elevadores España, S.L.U.	18.01.62	92.140,00	Expediente ordinario
Becedas Equipamientos Integrales, S.L.	18.01.10	55.103,72	Contratos menores
Cadielsa Valladolid, S.L.U.	18.01.10	83.698,12	Expediente de emergencia y contratos menores
Carl Zeiss Iberia S.L.	18.01.10	179.400,00	Expediente de emergencia y contrato menor
Hardtronic, S.L.	18.00.41	24.334,32	Contratos menores
Hardtronic, S.L.	18.IG.PP	27.923,59	Contratos menores
Innovacion Tecnologica en Educacion, S.L.U. (ITE, S.L.U.)	18.01.10	31.064,87	Contratos menores
Spacio Valladolid, S.A.	18.01.10	44.847,41	Contratos menores
Topcon España, S.A.	18.01.10	76.395,81	Expedientes ordinarios





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En el análisis realizado se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos para cada grupo de expedientes:

I. CONTRATOS INICIADOS Y/O ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO 2021

➤ EXPEDIENTE 2021/S00001

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de los diferentes centros y edificios de la UVA y de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, y ha sido tramitado mediante un procedimiento abierto.

Se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de legalidad:

- El contrato fue enviado al Consejo de Cuentas el 30 de marzo de 2023 fuera del plazo legalmente establecido en el artículo 335.1 de la LCSP³
- El contrato comienza su vigencia el 1 de junio de 2022 y conforme establece su clausulado, los pagos son por trimestres vencidos. La factura correspondiente al primer trimestre desde el inicio de las prestaciones, de junio a agosto, se emite el 21 de septiembre y se paga el 21 de noviembre, con lo cual excede el periodo máximo de pago de 30 días, llevándose a cabo el mismo con un mes de retraso.

➤ EXPEDIENTE 2021/S00035

El objeto del contrato es la publicidad de contenidos editoriales de la UVA en papel, en medios digitales y en RRSS en el periódico “El Norte de Castilla”, tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad.

Se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de legalidad:

- La Resolución de adjudicación adolece de un error, ya que en el plazo de ejecución se establece que es hasta el 31 de diciembre de 2020, cuando debería ser hasta el 31 de diciembre de 2021
- No se tiene constancia de que exista en el expediente un acta de recepción o conformidad de la prestación recibida dentro del mes siguiente a la realización del servicio, tal y como exige el artículo 210.2 de la LCSP.

³ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

➤ EXPEDIENTE 2021/S00082

Se trata de un contrato de servicios cuyo objeto es la redacción del proyecto de ejecución y de instalaciones de la 3ª fase del Campus Universitario María Zambrano de Segovia (pista polideportiva cubierta, anexos y urbanización general), así como de los estudios de seguridad y salud que de ellos se deriven; la dirección de obra, la dirección de ejecución y la dirección de instalaciones, así como la coordinación de seguridad y salud correspondiente. Su tramitación se ha llevado a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad.

Conforme a los plazos estipulados en el contrato, el 21 de junio de 2022 debería haberse finalizado la redacción del proyecto y haberse recepcionado como fecha límite hasta el 21 de julio. No obstante, a fecha de revisión de la documentación de la auditoría (marzo 2023) no se tiene constancia ni de la terminación del proyecto y pago del mismo ni del inicio de las obras. Todo ello implica un retraso de al menos 9 meses en la ejecución del contrato.

➤ EXPEDIENTE 2021/T00017

Es un contrato de suministro de 120.000 mascarillas FFP2 a la UVA ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. Se ha tramitado mediante el procedimiento de emergencia.

No se tiene constancia en el expediente de la existencia de un documento en el que conste la aceptación del adjudicatario de las condiciones que van a regir la ejecución del contrato y en base a las cuales, el mismo queda obligado a su cumplimiento, ni tampoco del acta de recepción. En este sentido, el artículo 120.1 d) de la LCSP que regula la tramitación de emergencia, establece que *"ejecutadas las actuaciones de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación"*.

Preguntada la UVA por la falta de esta documentación, ha manifestado que no se formalizó un contrato, considerando la adjudicación como suficiente y en cuanto a la recepción, que no se hizo un documento específico, sino que se consideró que la conformidad de la factura suponía la recepción de conformidad del material suministrado. En relación con el acta de recepción, el artículo 210.2 de la LCSP referente al cumplimiento



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

de los contratos y recepción de la prestación establece que *“En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (...)”*

➤ EXPEDIENTE 2021/T00021

En este caso, se trata de un contrato de suministro de 450 medidores de dióxido de carbono destinados a las aulas y otros espacios de los centros docentes de los cuatro campus de la Universidad de Valladolid como medida de prevención de la COVID-19, tramitado al igual que el caso anterior, mediante procedimiento de emergencia.

Al igual que ocurre con el expediente anteriormente señalado, no se tiene constancia de la existencia de un documento en el que conste la aceptación del adjudicatario de las condiciones que van a regir la ejecución del contrato y en base a las cuales, el mismo queda obligado a su cumplimiento, ni tampoco del acta de recepción. En este sentido, el artículo 120.1 d) de la LCSP que regula la tramitación de emergencia, establece que *“ejecutadas las actuaciones de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en la ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación”*.

Preguntada la UVA por la falta de esta documentación, ha manifestado que no se formalizó un contrato, considerando la adjudicación como suficiente y en cuanto a la recepción, que no se hizo un documento específico, sino que se consideró que la conformidad de la factura suponía la recepción de conformidad de los equipos suministrados. Como ya hemos señalado, el artículo 210.2 de la LCSP establece que *“En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato (...)”*

4

⁴ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

II. EXPEDIENTES TRAMITADOS COMO CONTRATOS MENORES.

Con el objeto de verificar el cumplimiento del artículo 63.4 de la LCSP, según el cual “la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente”, hemos comparado los listados trimestrales de expedientes menores del ejercicio 2021 publicados en la Web de la UVA, con los datos que figuran en la contabilidad de los tres acreedores que aglutinan mayor volumen de operaciones en el ejercicio bajo esta modalidad contractual. Se han detectado las siguientes incidencias:

Nombre Proveedor	Importe WEB	Importe Contabilidad	Diferencia
Ebsco Information Services, S.L.U.	308.173,47	307.173,47	1.000,00
Fisher Scientific, S.L.	341.744,56	329.756,11	11.988,45
Informatica Imaz & Mate, S.L.	326.027,84	323.779,97	2.247,87

Estas diferencias se corresponden con contratos menores publicados en la WEB de la Universidad que no aparecen registrados en la correspondiente cuenta del acreedor de la contabilidad de la UVA. Las facturas son las siguientes:

Referencia	Concepto	Importe	Fecha
2021/PM08515	Compra de libros electrónicos	1.000,00	30/11/2021
TOTAL EBSCO INFORMATION SERVICES, S.L.U.		1.000,00	
2021/SM02009	Baño Refrigerado	2.940,78	19/03/2021
2021/TM02955	KIT, HIGH CAPACITY CDNART (Kit Para Retrotransmisión Inversa Del RNA Al CDNA para su Posterior Uso en Análisis de Genes con PCR)	1.434,82	05/05/2021
2021/TM03780	Puntas de Pipetas Laboratorio	2.917,12	03/06/2021
2021/TM05306	100gr Casamino Acids, Vitamin Assay	130,00	23/08/2021
2021/TM06837	Reactivos De Laboratorio	2.278,35	
2021/TM07538	Material Plástico De Laboratorio	1.828,12	
2021/TM08109	1 Unidad: Kit, High Capacity CDNA RT 1 Unidad: Depc Treated H2O	459,26	23/11/2021
TOTAL FISHER SCIENTIFIC, S.L.		11.988,45	
2021/TM00354	Impresora Color HP	340,01	04/02/2021
2021/TM00457	Compra de portátil	1.480,00	04/02/2021
2021/TM03749	Material Fungible De Laboratorio Sujeto Al PAPD	318,96	07/06/2021
2021/TM06930	Disco Duro Externo+ Otros Materiales Normal Funcionamiento Equipos Informáticos	108,90	21/10/2021
TOTAL INFORMATICA IMAZ & MATE, S.L.		2.247,87	





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Pese a que desde el Servicio de Contabilidad de la UVA nos han justificado las diferencias existentes entre los registros contables y la página WEB, no se ha procedido a modificar en internet los anteriores datos por lo que la información detallada en la WEB no responde a la realidad de los contratos menores celebrados con esos 3 proveedores.⁵

Por otro lado, y con carácter general para los expedientes tramitados al amparo del artículo 118 de la LCSP como contratos menores, hay que destacar que la motivación de la necesidad a la que hace referencia el artículo 118.2 no se está cumpliendo conforme a lo establecido en dicho precepto; ya que la UVA se limita en el propio modelo de "Expediente de Contratación de Contrato Menor" a rellenar un apartado denominado "Motivación de la Necesidad" de una manera muy genérica y poco precisa que en ningún caso responde a "un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato" al que hace alusión el mencionado precepto.

➤ ASESORAMIENTO Y SOLUCIONES EN GESTION DE RESIDUOS S.L.
Clasificación Orgánica 18.01.21, Importe 24.289 euros.

Se han tramitado con este acreedor en esta unidad de gasto tres contratos menores por importe de 16.404,54 euros, 4.661,54 euros y 3.222,92 euros respectivamente. El objeto de estos tres contratos es el mismo, ya que está relacionado en todos ellos con la gestión de residuos químicos peligrosos. Por tanto, en su conjunto, se supera el importe de 15.000 euros para su tramitación como contratos menores.

➤ ÁVORIS RETAIL DIVISION, S.L. (B THE TRAVEL BRAND), Clasificación Orgánica 18.01.23, Importe 38.974,36 euros.

El volumen de facturación en este centro de gasto (18.01.23) por importe de 38.974,36 euros, deriva de un contrato de categoría especial de "una empresa de agencia de viajes para que ejercite sus actividades en la Universidad de Valladolid". El contrato se tramitó por un procedimiento abierto mediante concurso y se adjudicó el 18 de abril de 2008 a la Empresa Viajes Barceló S.A. (actualmente ÁVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.). Revisado el contrato

⁵ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

se observa que tiene un plazo de duración de un año sin que se recoja en su clausulado posibilidades de prórroga.

Como ya se advirtió en la auditoría de la UVA del ejercicio 2020 en relación a este contrato del año 2008 que se viene prorrogando durante 14 años (hasta el 7 de mayo del ejercicio 2022) y teniendo en cuenta que el volumen de facturación total de la UVA con este acreedor en el ejercicio 2021 asciende a 253.423,68 euros, hay que hacer hincapié en varios aspectos:

- Dado que el órgano de contratación no conoce a priori con exactitud el volumen de facturación que va a realizar con el licitador adjudicatario, por tratarse de un servicio supeditado a las necesidades que surjan a lo largo del periodo contratado, es perfectamente factible llevar a cabo un contrato abierto con precios unitarios. No obstante, dadas las posibilidades para la racionalización de la contratación administrativa que ofrece la legislación actual y atendiendo a los verdaderos objetivos perseguidos por la misma de eficiencia en el gasto público y respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, se considera más adecuado la tramitación de este servicio como un acuerdo marco con varios empresarios, de tal forma que durante el periodo de vigencia del mismo se pudiera recurrir a la oferta de los diversos adjudicatarios del acuerdo marco.
- Es totalmente contrario al principio de igualdad de trato y no discriminación que rigen toda contratación pública, la extensión de la duración de un contrato que inicialmente se adjudicó por periodo de un año, durante 14 años mediante sucesivas prórrogas, limitando de esta manera al resto de los operadores del mercado la posibilidad de poder beneficiarse de la prestación de este servicio en igualdad de condiciones que la empresa inicialmente adjudicataria del mismo.

En este sentido, el artículo 29 de la LCSP limita la duración de los contratos de suministros y servicios de prestaciones sucesivas a un plazo máximo de cinco años y



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

supedita dicha limitación, a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia competitiva la realización de las prestaciones que constituyen el objeto de los contratos del sector público. Por su parte, el artículo 219 referente a los Acuerdos Marco, limita la duración de esta modalidad contractual a 4 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

➤ BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES, S.L., Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 49.283,8 euros

El gasto efectuado con este acreedor en esta unidad de gasto por importe de 49.283,8 euros no está tramitado al amparo de alguno de los procedimientos de contratación administrativa regulados en la LCSP.

➤ COFELY ESPAÑA S.A., Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 298.507,13 euros.

Con este acreedor en esta unidad orgánica se han contratado dos prestaciones diferenciadas:

- El suministro de diversos materiales relacionados con la climatización, todos ellos tramitados como contratos menores y cuya cuantía global asciende a 89.012,24 euros, superando por tanto el límite de 15.000 euros para su tramitación como contrato menor.
- El servicio de Mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de los diferentes centros y edificios de la Universidad de Valladolid, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid (EXPEDIENTE 2016/S00028) tramitado por el procedimiento abierto en el ejercicio 2016, tiene una duración de dos años prorrogable otros dos y se firmó el 31 de julio de 2016, con lo que su vigencia máxima era hasta el 31 de julio de 2020. Debido a la prórroga extraordinaria de 9 meses por COVID, dicho contrato finalizó el 31 de abril de 2021 y la nueva licitación no



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

estuvo vigente hasta el 1 de junio de 2022. Como consecuencia de esta circunstancia, se ha llevado a cabo el servicio de mantenimiento de los meses de mayo de 2021 a junio de 2022 con sucesivos contratos menores ascendiendo su cuantía global, entre los meses mayo a diciembre de 2021, a 126.232,8 euros, superando con creces los 15.000 euros de límite que señala la ley para este tipo de contratos. Además, el servicio de mantenimiento debería haberse sacado antes a licitación, ya que los contratos menores no están previstos para la contratación de servicios cuya necesidad se puede conocer a priori y además tiene un carácter recurrente en el tiempo.

➤ DISCOMTES VALLADOLID, S.L. Clasificación orgánica. 18.01.62. Importe 70.298,26 euros.

El gasto efectuado con este acreedor en esta unidad de gasto por importe de 70.298,26 euros no está tramitado al amparo de alguno de los procedimientos de contratación administrativa regulados en la LCSP.

➤ SANCHEZ GUTIERREZ, MANUEL AGAPITO, Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 69.766,65 euros.

Con este acreedor y para esta unidad orgánica se han contratado dos prestaciones diferenciadas:

- El servicio de trabajos relacionados con el montaje de rejillas y extractores cuya cuantía global asciende a 25.803,68 euros, superando por tanto el límite de 15.000 euros para su tramitación como contrato menor.
- Diversas obras menores de climatización de despachos cuya cuantía global asciende a 43.962,97 euros y que por tanto no excede el límite de un contrato menor de obras.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

➤ BECEDAS EQUIPAMIENTOS INTEGRALES, S.L., Clasificación Orgánica 18.01.10, Importe 55.103,72 euros.

El objeto de todos los contratos menores celebrados con este acreedor en esta unidad orgánica es el suministro de diverso mobiliario de oficina para diferentes centros de trabajo de la UVA. Sin embargo y aunque se trate de diferentes clases de mobiliario, el objeto es el mismo por lo que el gasto total de 55.103,22 euros excede el importe de 15.000 euros para su tramitación como contrato menor.

➤ HARDTRONIC, S.L., Clasificación Orgánica 18.00.41, Importe 24.334,32 euros.

El objeto de todos los contratos menores celebrados con este acreedor en esta unidad orgánica es el suministro de diversos materiales informáticos, motivo por el cual el gasto total de 24.334,32 euros excede el importe de 15.000 euros para su tramitación como contrato menor.

6

7. ÁREA DE CONVENIOS

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público reconoce a las Universidades Públicas la potestad de suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios con sujetos de derecho público y privado.

Así, el convenio tiene como punto de partida la existencia de dos o más partes que persiguen fines comunes cuya consecuencia se articula mediante la puesta en común y de forma coordinada, por ambas partes, de medios personales, materiales, o de ambos, para la obtención de esa finalidad común, de la que resultan así, ser cogestoras, participando igualmente, de forma común o conjunta, en el resultado obtenido. Ello hace que la nota característica de esta figura sea la cooperación o la colaboración de las partes por razón, precisamente, de esa comunidad de fines.

⁶ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Del conjunto de Convenios de contenido económico vigentes en el ejercicio 2021 facilitados por la UVA, hemos seleccionado para su revisión aquellos que suponen entre otras obligaciones, una aportación de fondos por parte de la universidad, al objeto de verificar que el contenido de los mismos se adecúa a las exigencias que esta modalidad de acuerdo de voluntades requiere en contraposición a la modalidad de los contratos administrativos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público:

Entidad Receptora	Firma	Duración	Importe	Descripcion
Club Deportivo Uva	02/07/2020	31/12/2021	150.000 €	Financiar Actividades y Proyectos Deportivos en la UVA
Colegio de Abogados de Valladolid	15/09/2020	30/08/2023	Docencia aula 86€/h; Práctica 710€/alumno Gestión 60€/alumno	Formación para el Título Oficial del Máster Universitario en Abogacía
FUNGE UVA	15/09/2020	Hasta finalizar la beca	14.000 €	Formación de Titulados en Instituciones
Fundación Parque Científico UVA	03/12/2020	03/12/2021	35.000 €	Impulso de la Unidad de Microscopia Avanzada
Abogacía General del Estado	02/03/2021	1 año	20.000 €	Asistencia Jurídica

Dicho lo anterior hay que matizar que no hemos entrado a analizar, salvo en el caso del convenio con el Club Deportivo de la UVA, la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, sino únicamente el hecho de que exista en cada uno de esos convenios la necesidad o conveniencia de cooperación para la consecución de un fin común.

En relación con el convenio celebrado entre la UVA y Club Deportivo de la Universidad de Valladolid (en adelante CDU) hay que señalar que tiene por objeto canalizar, al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 29 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de una subvención nominativa al





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

CDU, prevista en el Presupuesto de la UVA de 2021 y dirigida a financiar la promoción del deporte y la actividad física entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Las actividades que resulten subvencionadas se deben ejecutar en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

La UVA asume como principales obligaciones:

- Aportar 150.000 euros
- Verificar el cumplimiento de las condiciones y de la justificación de la misma.

El CDU asume como obligación justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, para lo cual se requerirá la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que incorporará la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención, que se formalizará como certificado de la Presidencia del CDU en el que se haga constar que se han realizado en su totalidad las actividades subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. No será necesaria su presentación para la justificación parcial que se produzca, en su caso de según lo previsto en la cláusula quinta.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

En el análisis del citado convenio hemos detectado las siguientes incidencias:

➤ **Incidencia I.** El artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público referente al contenido de los convenios establece que *“Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”* Por su parte el artículo 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que *“El*



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.”

En este sentido, el CDU fue constituido en el año 1973, no siendo posible por tanto, dado el ámbito temporal durante el cual la Universidad está canalizando fondos al mismo, la utilización de la figura del convenio como modalidad jurídica para instrumentar su financiación más allá del plazo establecido en la normativa legal.

➤ **Incidencia II.** El Acta Fundacional del CDU fue suscrita por las siguientes personas en el año 1973:

- D. Juan José Martín González, Catedrático de Historia de la de la Facultad de Filosofía y Letras y Presidente de la Comisión de Deportes de la Universidad.
- D. Luis Quirós García, Profesor Director del Servicio de Educación Física de la Universidad y Secretario de la Comisión de Deportes de la Universidad.
- D. Melchor Emilio Flórez Valero, Profesor de Educación Física de la Universidad.
- D. Mariano Ramón Carracedo, Entrenador y Director Técnico de la Federación del D. Universitario.
- D. Santiago toribio Pérez, Entrenador nacional de voleibol y estudiante de Química.

En virtud del acta fundacional del club, éste no fue constituido por Órganos de la Universidad, ni por personas con competencia para ello, sino por individuos particulares que, si bien alguno de ellos se encontraba por entonces laboralmente vinculados a la misma, no actuaban como representantes legítimos de la Institución. Es por ello que su creación, se ha realizado al margen de la UVA y no le otorga al CDU una vinculación específica con la



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

propia Universidad que le diferencie de otras entidades deportivas válidamente constituida y ajenos a la misma.

Estrechamente vinculado con lo establecido en el párrafo anterior, dado que el convenio tiene por objeto canalizar (al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 29 de la Ley 5/2008 así como en el artículo 22 de la Ley 38/2003, antes citadas) la concesión de una subvención nominativa al CDU para financiar la promoción del deporte en la comunidad universitaria, es necesario señalar de nuevo que aun cumpliéndose la legalidad a la que se hace referencia, y en atención a todos los principios que inspiran la utilización de fondos públicos, subyace la máxima de igualdad de oportunidades y no discriminación a todos los operadores del mercado. En este sentido, la promoción del deporte en la comunidad universitaria constituye una finalidad perfectamente compatible a la vez que complementaria, con la impartición de enseñanzas por la Universidad, pero existiendo más organizaciones que pueden apoyar o colaborar en la consecución de este fin, sería más ajustado a esos principios de igualdad, la concesión de esos fondos bajo la forma de subvención y la modalidad de “*concurrentia competitiva*”.

➤ **Incidencia III.** Para el pago de los 150.000 euros satisfechos por la UVA y que constituye el importe de la subvención, el CDU ha presentado facturas por importe de 153.165,28 euros. Examinadas las facturas justificativas de los gastos en los que ha incurrido el Club Deportivo se han observado las siguientes anomalías:

- En la cláusula Séptima del convenio, referente a la documentación a aportar por el CDU para la justificación del gasto subvencionable, se requiere entre otros documentos, la aportación de los originales de las facturas, o de otros documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con expresión de sus conceptos y perceptores e importes respectivos. En este sentido se han detectado 28 facturas por un importe total de 33.678,70 euros en los que no queda suficientemente detallado el objeto de las mismas. Son las siguientes:

- Facturas de la actividad de bádminton con número 010/21 y 011/21 del “Club Deportivo Evolución 2011”, de 1.500 y 1.855 euros respectivamente. No

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

43



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

quedan suficientemente descritas y detalladas las operaciones o servicios prestados, limitándose a reflejar en las mismas conceptos tan genéricos como “1º plazo de compensación de gastos en entrenamientos y partidos” (en la primera), o “Compensación gastos de desplazamiento” (en la segunda), sin detallar ni aportar justificación alguna de dichos gastos.

- Factura de la actividad de bádminton número 03/2021 del “Club Bádminton Geria” por importe de 1.800 euros. El concepto es de “Organización y Colaboración con el equipo de Bádminton”, sin que se recoja detalle alguno sobre los diferentes aspectos que configuran el servicio prestado y justifiquen su contraprestación.

- Facturas de la actividad de baloncesto con número C-07-01 y C-12-01 del “Club Deportivo Universitario Cantera” de 400 y 1.600 euros respectivamente, tienen como concepto genérico el de “Colaboración”, sin especificarse el contenido ni el desglose detallado de los conceptos que implican dicha colaboración.

- Factura de la actividad de voleibol femenino número CDMC21/0003 del “C.D. Miguel de Cervantes” de 1.445,70 euros, no está suficientemente descrita ni detallados los servicios prestados.

- 22 Facturas con números correlativos del 002-21 al 023-21 del “Club Deportivo el Tejo”, por importe total de 25.078 euros. No se detallan, solo aparecen gastos de compensación de los diferentes equipos, pero sin especificar a que corresponden los conceptos facturados.

7

Por su parte, en la Memoria Anual de Servicio de Control Interno del ejercicio 2022, se hace constar que se ha llevado a cabo la fiscalización previa de la existencia de crédito adecuado y suficiente y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas de

⁷ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

44



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Ejecución Presupuestaria y aquellos aspectos del texto convencional que puedan tener repercusión económica y/o presupuestaria para la Universidad de Valladolid, del convenio antes analizado. En este sentido, si el Servicio de Control Interno hubiera tenido más medios y hubiese llevado a cabo una fiscalización previa de las facturas en las que se han detectado estas incidencias, las mismas podrían haber sido objeto de corrección.

8. ÁREA DE ACREEDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Del listado de acreedores por prestación de servicios del año 2021 facilitados por la UVA cuyo importe total acumulado asciende a 42.644.532,68 euros, se ha seleccionado para su circularización una muestra formada por todos aquellos acreedores cuyo importe es superior a 350.000 euros (excluidos los correspondientes a suministros de electricidad y gas) y por una muestra aleatoria de aquellos acreedores cuyo importe es inferior a 350.000 euros. La muestra obtenida es la siguiente:

Empresa/Acreedor	Vol. de Operaciones 2021
Alava Ingenieros, S.A.	490.261,75
Arcor S.L.U. y Hermanos Rubio Grupo Constructor Herce, S.L.U. (UTE)	335.114,73
Becedas Equipamientos Integrales, S.L.	102.484,35
Brightspec, Inc	971.707,50
Burgos Gonzalez, Julio	131.067,57
Clece, S.A.	5.005.444,98
Constructora San Jose, S.A.	3.601.248,44
Ebsco Information Services, S.L.U.	633.175,80
Elsevier B.V.	456.967,21
Emco Video Industrial, S.L.U.	441.268,77
Fisher Scientific, S.L.	310.250,72
Hardtronic, S.L.	125.404,49
Informatica Imaz & Mate, S.L.	318.651,86
Izasa Scientific, S.L.U.	283.409,30
Kottermann Systemlabor, S.A.	767.308,99
Martin Rebollo, Andres	822,80
Palex Medical, S.A.	687.953,72
Projectes de Programari Lliure, S.L.	1.710,70
Rehabilitación, Construcción, Promoción Nucleo, S.A.	379.344,25
Serunion, S.A.U.	464.523,03
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)	604.159,51
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente (SOMACYL)	1.420.965,02
Uniprex, S.A.U.	22.823,02
Universitas XXX Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.	416.458,23

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

45



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Empresa/Acreedor	Vol. de Operaciones 2021
Ursa Infraestructuras, S.L.	159.764,93
Vasbe,S.L.	397.014,76
Vega Ingeniería, S.L.	25.410,00
Wadsworth Technologies, S.L.	24.190,32

La citada muestra asciende a 28 acreedores que acumulan un importe de 18.578.906,75 euros, lo que representa un porcentaje de revisión del 43,57 % del total de la población.

Seis acreedores, cuya relación se indica en el siguiente cuadro, no han atendido los requerimientos de información:

Empresa/Acreedor	Volumen De Operaciones
Brightspec, Inc	971.707,50
Burgos Gonzalez, Julio	131.067,57
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)	604.159,51
Uniprex, S.A.U.	22.823,02
Ursa Infraestructuras, S.L.	159.764,93
Vega Ingeniería, S.L.	25.410,00

Estos acreedores acumulan un volumen de operaciones 1.914.932,53 euros, un 10,31% del total circularizado.

De las contestaciones recibidas, todas excepto dos, coinciden con los datos obtenidos de la contabilidad de la UVA respecto de las operaciones realizadas y correspondientes al ejercicio 2021.

Los acreedores, para facturas superiores a 1.000 euros, en los que se han detectado las incidencias son los que se indican a continuación:

Acreedor	Saldo Contable	Saldo del Acreedor	Diferencia
Elsevier B.V.	456.518,60	449.899,90	6.618,70
Fisher Scientific, S.L.	210.125,35	226.969,67	16.844,32

Las citadas diferencias son el resultado de las discrepancias que se detallan a continuación:

1. ELSEVIER B.V.: Existen las siguientes facturas contabilizadas por la UVA que no le constan al acreedor:





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Fecha Emisión	Fecha Recepción	Importe Total Factura
23/06/2021	24/06/2021	3.012,90
12/03/2021	15/03/2021	3.605,80
TOTAL		6.618,70

2. FISHER SCIENTIFIC, S.L.: En este caso existen una serie de facturas del acreedor que la UVA no tiene registradas:

Fecha	Factura	Vencimiento	Importe
2021/05/06	4090880093	2021/06/05	1.059,89
2021/07/28	4090916207	2021/08/27	1.158,89
2021/02/25	4090849551	2021/03/27	1.688,80
2021/08/04	4090918896	2021/09/03	2.208,10
2021/10/15	4090942097	2021/11/14	2.278,35
2021/09/24	4090932974	2021/10/24	3.384,35
2021/03/26	4090863228	2021/04/25	5.065,94
Total Facturas			16.844,32

9. ÁREA DE DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Del listado de deudores del año 2021 facilitados por la UVA cuyo importe total acumulado asciende a 3.317.650,10 euros, se ha seleccionado para su circularización una muestra formada por todos aquellos deudores cuyo importe es superior a 20.000 euros y por una selección aleatoria de los deudores cuyo importe es inferior a dicha cantidad. (excluidos en ambos casos los organismos oficiales). La muestra obtenida es la siguiente:

Empresa/Deudor	Importe 2021
Agencia Estatal de Meteorología	24.139,44
Allen & Overy	64.372,00
Alvaro Acevedo Suarez	5.810,02
Alvaro Diez Redondo	3.460,06
ASAJA – Soria	2.500,00
Beatriz Isabel Lopez Garcia	2.692,25
Claudia Valderrama Molpeceres	2.371,90
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	20.898,49
David Antón Juarros	5.870,07
Diputación Provincial de Valladolid	29.480,90
Faes Farma, S.A.	33.910,25
Fátima Bethencourt Perez	401,5.
Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León	42.610,36
Fundación General de la Universidad de Valladolid	34.133,71

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

47



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Empresa/Deudor	Importe 2021
Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	40.010,21
Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	24.603,68
Gerencia Regional de Salud de Castilla y León	252.220,00
Inforcopy, S.C.	2.099,05
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.	54.474,20
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	26.817,28
Javier Taboada Rodriguez	3.400,05
Laservision Clínica Oftalmológica, S.L.	1.309,19
Manuel Garcia Diaz	686,86
Nokia Spain SA	25.000,00
Renault España, S.A.	37.185,08
Scope International Spain SL	13.633,07
Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	32.189,85
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente (SOMACYL)	128.346,02
Technoform Bautec Holding GmbH	7.700,00
Technoform Bautec Ibérica, S.L.	22.806,10
Universidad Autónoma de Barcelona	111,00
Universidad de Cádiz	1.535,09
Visión I Mas D, S.L.	18.000,00

La citada muestra asciende a 33 deudores que acumulan un importe de 964.777,68 euros, lo que representa un porcentaje de revisión del 29,08% del total de la población.

Once deudores, cuya relación se indica en el siguiente cuadro, no han atendido los requerimientos de información:

Empresa/Deudor	Volumen de Operaciones 2021
Allen & Overy	64.372,00
Alvaro Acevedo Suarez	5.810,02
Alvaro Diez Redondo	3.460,06
ASAJA - Soria	2.500,00
Beatriz Isabel Lopez Garcia	2.692,25
Claudia Valderrama Molpeceres	2.371,90
Fatima Bethencourt Perez	401,50
Javier Taboada Rodriguez	3.400,05
Laservision Clínica Oftalmologica, S.L.	1.309,19
Technoform Bautec Holding GmbH	7.700,00
Universidad Autonoma de Barcelona	111,00

Estos deudores tienen un volumen de operaciones de 94.127,97 euros, un 9,76% del total circularizado.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Del total de las contestaciones recibidas, tres de ellas no coinciden con los datos obtenidos de la contabilidad de la UVA respecto de las operaciones realizadas y correspondientes al ejercicio 2021.

Los deudores en los que se han detectado las incidencias son:

Deudor	Importe	Saldo Contestación	Diferencias
Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León	42.610,36	41.783,70	826,66
Fundación General de la UVA	34.133,71	33.281,40	852,31

Las diferencias anteriores puesta de manifiesto para cada uno de los deudores, se deben a los siguientes motivos:

- FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEÓN: La UVA tiene una factura de 826,66 euros que no tiene el deudor, emitida el 7 de septiembre de 2021 con número 20210000000000138.
- FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: La UVA tiene cuatro facturas por importe total de 852,31 euros que no tiene el deudor.

Número Factura	Fecha Emisión	Importe Total
20210000000000060	10/05/2021	162,15
20210000000000095	01/07/2021	127,05
20210000000000156	11/10/2021	363,00
20210000000000196	13/12/2021	147,47
20210000000000007	14/12/2021	52,64
TOTAL		852,31

10. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

En primer lugar hay que señalar que la UVA tiene aprobadas individualmente mediante Resoluciones Rectorales de diferentes fechas y para cada convocatoria de ayudas, una Base Reguladora de las mismas.

Así mismo, y con carácter general se ha observado que la Universidad de Valladolid carece de un Plan estratégico de subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

previsibles y las fuentes de financiación, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, con el fin de comprobar que la concesión de subvenciones se adecuaba a la normativa vigente, se han examinado las convocatorias que se indican a continuación generadas mediante una técnica de muestreo aleatoria en la que se fija una semilla predeterminada:

- De un total de 31 convocatorias de ayudas a estudiantes en el ejercicio 2021, se han seleccionado para su revisión 10 convocatorias.
- De un total de 5 convocatorias de ayudas a PAS y PDI en el ejercicio 2021, se ha seleccionado para su revisión 1 convocatoria.
- De un total de 5 convocatorias de ayudas a la investigación en el ejercicio 2021, se ha seleccionado para su revisión 1 convocatoria.

Las muestras seleccionadas son las que se indican a continuación:

Nº	Tipo	Fecha	Resolución
596008	Alumnos	19/11/2021	Resolución de 18 de noviembre del 2021, del Rectorado, por la que se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes de Master Oficial de la UVA para la realización de prácticas internacionales en empresas extranjeras
548306	Alumnos	09/02/2021	Convocatoria del Programa De Becas Stem Women UVA-Santander Iberoamérica+Asia Curso Académico 21-22
569352	Alumnos	10/06/2021	Resolución de 10 de junio de 2021, del Rectorado, por la que se convocan 500 ayudas para examen de idiomas nivel B2/C1 en el programa erasmus/internacional para estudios.
575507	Alumnos	16/07/2021	Resolución de 13 de julio de 2021, del Rectorado por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ para la recepción de profesionales del EEES en la UVA. Curso 2021-22
561065	Alumnos	30/04/2021	Resolución de 29 de abril de 2021, del Rectorado por la que se convocan las ayudas económicas para estudiantes de la UVA con especiales dificultades socioeconómicas o con otras circunstancias sociales curso 20-21.
562706	Alumnos	07/05/2021	Resolución de 6 de mayo de 2021, del Vicerrectorado de Internacionalización, por la que se convocan ayudas de excelencia para estudiantes Erasmus+/Internacional de la UVA y Erasmus Prácticas para el curso 2020-21.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

50



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Nº	Tipo	Fecha	Resolución
591143	Alumnos	21/10/2021	Resolución de 21 de octubre de 2021, del Rectorado por la que se convocan movilidades de estudiantes, en el marco del programa “Erasmus Plus” e Internacional para el curso 2022/2023
572273	Alumnos	28/06/2021	Resolución de 24 de junio de 2021, del Rectorado por la que se convocan 20 ayudas para el programa “Embajadores”. Curso académico 2021/2022
566564	Alumnos	27/05/2021	Resolución de 27 de mayo de 2021, del Rectorado, por la que se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes o recién titulados de la UVA para prácticas erasmus en empresas extranjeras EEES. Curso 21-22
583703	Alumnos	15/09/2021	Resolución de 6 de septiembre de 2021, del Rectorado, por la que se convocan 50 ayudas para el curso “Spanish for Erasmus Students” destinadas a estudiantes con beca Erasmus+ KA107 para el curso académico 2021-2022.
600629	PDI	15/12/2021	Resolución de 14 de diciembre de 2021, del Rectorado para PDI para realizar movilidad combinada con fines de docencia/formación (STA/STT). Curso académico 2021/2022.
BV21	Investigadores		Movilidad de investigadores e investigadoras. Ayudas de bolsas de viaje para intervenciones en congresos científicos, cofinanciadas por el banco Santander. Convocatoria 2021

Con el fin de verificar que la concesión de subvenciones se adecúa a la normativa vigente se han examinado los procedimientos de las convocatorias de ayudas antes señaladas, poniéndose de manifiesto que se ajustan a la normativa aplicable y a la establecida en las diferentes Bases Reguladoras del Rectorado de la Universidad de Valladolid para la concesión de becas y ayudas, salvo los siguientes incumplimientos de legalidad:

- En ninguna de las convocatorias analizadas, pese a existir la partida presupuestaria correspondiente, no consta la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- En la convocatoria BV21 de Investigadores, no consta que se haya cumplido con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, cuando en su artículo 2.1 señala que “La BDNS contendrá información sobre todas las subvenciones y las siguientes ayudas públicas: a) Las entregas dinerarias sin contraprestación contempladas en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”.

- En las convocatorias de estudiantes con número 562706,566564,575507 y 583703 no consta la exigencia del artículo 16, letra p, de la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León p) según el cual deberá hacerse constar “La exención o sujeción de la subvención al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades, según corresponda, y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria. En el caso en que el régimen anunciado en la convocatoria se modifique posteriormente, se comunicarán los cambios a los perceptores de las subvenciones.”

11. ÁREA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

El Documento Contable Público número 2 de la IGAE, que regula los derechos a cobrar e ingresos, establece que para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

- Que se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- Que el deudor pueda ser determinado.

Los derechos de cobro derivados de la prestación de servicios, realización de actividades y utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, efectuadas en régimen de Derecho público, habrán de reconocerse cuando se efectúen los correspondientes actos liquidatorios que los cuantifiquen.

En las Cuentas Anuales de la UVA del ejercicio 2021 se establece que:

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

52



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Se emplea el criterio de devengo para la imputación a la cuenta del resultado económico patrimonial, por lo que es la corriente real de bienes y servicios que los ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- Los ingresos correspondientes a precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades del curso 2021/2022, se distribuyen entre los dos ejercicios. La Universidad considera como ingreso del ejercicio 2021 tres doceavas partes de la totalidad de los derechos por matrícula del curso 2021/2022, trasladando el resto al ejercicio siguiente con un abono a la cuenta 4850 “Ingresos Anticipados de Precios Públicos”.
- Los ingresos correspondientes al quinto plazo de pago de las matrículas de grado que constan en los certificados de Alumnos y el Servicio de Posgrado y Títulos, y con los mismos efectos, la cantidad pendiente de recaudar que se informa en el certificado expedido por la Escuela de doctorado del curso 2021/2022, son reconocidos como derechos del ejercicio y posteriormente anulados por aplazamiento o fraccionamiento.
- Este ejercicio se procede a la regularización, contra la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores, del exceso de recaudación del curso 2020/2021 en este ejercicio 2021, siendo calculado dicho exceso como los mayores ingresos sobre el quinto plazo anulado por aplazamiento y fraccionamiento en el ejercicio anterior, en la proporción de tres doceavas partes.

Por último y con relación a las liquidaciones de Ingresos tanto de Grado, Master como de Doctorado no se ha aportado por parte del Servicio de Gestión Académica datos agregados por periodos de la recaudación en concepto de Matrícula, ni existe asociación ni vinculación explícita de los mismos con las diferentes cuentas bancarias de titularidad de la UVA, lo cual dificulta el análisis de las mismas.

Por otra parte hay que señalar que el Servicio de Gestión Académica encargado de los ingresos derivados del Grado sí emite un certificado indicando el cuadro resumen de la

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

53



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

liquidación de precios públicos para las matrículas y de reconocimiento de créditos para el curso correspondiente, mientras que los derivados de la obtención de un Master y los de la Escuela de Doctorado no lo hacen.

No obstante, examinada la documentación aportada concluimos que la UVA contabiliza y periodifica los derechos presupuestarios conforme a la normativa contable.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la vista de los resultados del trabajo realizado, se enumeran a continuación las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

DE CONTROL INTERNO (IRC)

1. Pese a que el Servicio de Control Interno de la UVA ha realizado una amplia labor de control interno y ha fiscalizado una gran parte de las actuaciones que inciden en la actividad económico y financiera de la Universidad, especialmente en el área de contratos menores, no podemos asegurar de forma razonable, que la Universidad de Valladolid haya realizado correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Es más, algunas de las incidencias puestas de manifiesto en las facturas del gasto derivado del Convenio de la UVA con el CDU no se hubieran producido de haber sido fiscalizadas previamente por el Servicio de Control Interno.
2. Con carácter general, la Universidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados en el ámbito de la gestión financiera de todas sus áreas, que documenten los sistemas establecidos para el procesamiento de todas sus actividades. Sin embargo, por su propia naturaleza, la operativa de gestión económica se encuentra regulada en distinta y amplia normativa legal.
3. La existencia de algunas carencias en los datos consignados en las Cuentas Anuales de la Universidad, puede dificultar la correcta interpretación y comprensión de las mismas, aunque no hayan afectado a la opinión emitida respecto de las cuentas anuales en el Informe de Auditoría del presente ejercicio:

a. No se hace referencia expresa en la liquidación del presupuesto al cumplimiento del equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera, tal y como establece el artículo 81, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se establece que *“Para garantizar un mejor*



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes: (...) b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.”

b. No se ha cumplido con lo establecido en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su parte relativa al contenido obligatorio que debe tener la Memoria, por lo que respecta a los siguientes apartados:

- Apartado 2.1 Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración. En las concesiones, el objeto únicamente queda definido por la actividad desempeñada, no por el servicio que vienen a cubrir. No se hace referencia a los bienes de dominio público afectos a la gestión ni las aportaciones no dinerarias, ni las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, ni los anticipos reintegrables, ni los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor ni los bienes objeto de reversión.

- Apartado 14.2 Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos y Gastos. Falta la información relativa a la normativa en base en la cual se han efectuado o concedido, la finalidad y los reintegros que se han producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos con especificación de su causa.

- Apartado 15. Provisiones y Contingencias. No consta la siguiente información:
 - La naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
 - Las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

Tampoco está incluida la información relativa a la salida de recursos, para cada tipo de pasivo contingente. No se indica:

- Una breve descripción de su naturaleza.
- Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- En el caso excepcional, los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.
- Apartado 16. Información sobre Medio Ambiente. La entidad no hace distinción como exige el Plan Especial de Contabilidad entre los gastos incurridos en el ejercicio y las inversiones realizadas durante el mismo por razones medioambientales.
- Apartado 20 Operaciones no Presupuestarias de Tesorería. No se proporciona información alguna sobre el estado de las partidas de pagos y cobros pendientes de aplicación definitiva, tal y como exige el Plan, cuando señala que *“Para cada uno de los conceptos de carácter no presupuestario a través de los que se reflejen los cobros y pagos pendientes de aplicación, presentará la siguiente información:*
 - *los pendientes de aplicación a 1 de enero.*
 - *modificaciones al saldo inicial.*
 - *los cobros realizados durante el ejercicio.*
 - *los cobros pendientes de aplicación.*
 - *los pagos aplicados durante el ejercicio.*
 - *los pagos pendientes de aplicación a 31 de diciembre.*
- Apartado 21 Contratación Administrativa. Procedimientos de Adjudicación. En relación con los contratos adjudicados en el ejercicio 2021, hemos comparado los datos que figuran en las Cuentas Anuales de la UVA con los datos que nos han facilitado para la auditoría, distinguiendo según el tipo de contrato y el procedimiento



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

de adjudicación. Hemos detectado diferencias en los importes de los contratos adjudicados de manera directa, tal y como se muestra en el cuadro que se indica a continuación:

Contrato	Cuentas Anuales	Información para Auditoría	Diferencia
Obras	2.269.569,41	2.269.569,41	0,00
Concesión Servicios	23.922,11	23.922,11	0,00
Suministros	11.453.386,26	9.398.680,77	2.054.705,49
Servicios	6.169.831,49	5.591.826,95	578.004,54
Otros	2.288.656,67	1.913.261,00	375.395,67
TOTAL			3.008.105,70

- Apartado 23.4.1 Gastos con Financiación Afectada. No tiene en cuenta las desviaciones de financiación acumulada, no tomando en consideración los derechos y las obligaciones reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio.

- En el apartado 23.4.2 Gastos con Financiación Afectada. No tiene en cuenta el gasto previsto ni el gasto total ni el gasto total acumulado de ejercicios anteriores ni el gasto presupuestario pendiente de realizar hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.

- Apartado 23.6. Derechos Presupuestarios Pendientes de Cobro Según su Grado de Exigibilidad. La Universidad no incluye los datos relativos a la situación de los derechos pendientes de cobro, faltando la información relativa a:

- Pendientes de notificar.
- Suspendidos.
- Aplazamiento o fraccionamiento solicitado y concedido.
- En periodo voluntario.
- En periodo ejecutivo.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

DE INFORME ADICIONAL (IA)

Se ponen de manifiesto aquellas áreas de trabajo en la que existen conclusiones relevantes a efectos de posteriores recomendaciones.

1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO ANUAL

El proyecto de presupuesto del ejercicio fue aprobado por el Consejo de Gobierno el 5 de marzo de 2021 y remitido al Consejo Social que lo aprobó con fecha de 16 de marzo, una vez comenzado el ejercicio presupuestario.

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Mientras que las desviaciones de financiación (tanto positivas como negativas) están desglosadas en la memoria de las Cuentas Anuales, la UVA no ha incluido el desglose de las partidas que corresponden a los Créditos Gastados financiados con remanentes de Tesorería no afectados por importe de 27.018.789,54 euros, aunque incluye un cuadro resumen de su importe total.

3. ÁREA DE INMOVILIZADO FINANCIERO

Sin incidencias reseñables.

4. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO

La Universidad no tiene inscritos en el Registro de la Propiedad todos los bienes inmuebles de su propiedad, incumpliendo, por tanto, la obligación establecida en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de inscribir en los correspondientes registros todos los bienes y derechos de su patrimonio.

5. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL

1. Respecto a las Provisiones para Responsabilidades derivadas de los compromisos asumidos por la UVA en relación con su personal para el pago de los premios y prestaciones

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

59



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

por jubilación o fallecimiento e incapacidad, no se señala el bien o activo que debe respaldar el pago de las mismas, ya que dichas obligaciones no han sido instrumentalizadas a través de contratos de seguro o formalización de planes de pensiones ni mediante la constitución de fondos internos. Por tanto, la UVA se limita a dotar contablemente una provisión para responsabilidades por lo que la Universidad no posee unos fondos específicos que le permitan en el futuro hacer frente a dichos pagos. Además, la dotación se efectuó sobre la base de un informe actuarial del año 2015, que no ha sido objeto de revisión desde entonces; por lo que debido a las características de largo plazo de los compromisos por premios de jubilación que deben ser asumidos, resulta necesaria la actualización del informe actuarial con el fin de revisar posibles desviaciones positivas o negativas que se puedan producir.

2. Respecto a las convocatorias de PDI funcionario, aunque en la mayoría de los procedimientos se ha reflejado la valoración correspondiente a cada uno de los méritos con el nivel de desglose acordado en el acta de criterios de valoración, no se hace lo mismo en otros en los que únicamente se establece una valoración global o menos desglosada de los méritos de los concursantes en cada una de las pruebas. Este es el caso de las plazas K028K53/RP01003, K031K01/RP01019, K033K01/RP01026, K053K49/RP01003, K054K48/RP01010, K063K01/RP01028 y K071K30/RP01050. Respecto a esta última, hay que señalar además que en el acta de criterios de valoración publicada por la Comisión no se establece una baremación de los méritos, lo cual impide que pueda obtenerse una valoración ponderada para cada uno de los concursantes.

6. ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

a. En relación con la adjudicación:

- 1. En el expediente 2021/S00035 la Resolución de adjudicación adolece de un error en el plazo de ejecución que en realidad se extiende hasta el 31 de diciembre de 2021, esto es, un año más de lo establecido en la misma. (31 de diciembre de 2020).

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

60



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

8

b. Por lo que se refiere al contrato y a su ejecución:

- **1.** En el expediente 2021/S00001, el envío del contrato al Consejo de Cuentas se ha realizado fuera del plazo establecido en el artículo 335.1 de la LCSP.⁹
- **2.** En el expediente 2021/S00035 no se tiene constancia de que exista un acta de recepción o conformidad de la prestación recibida conforme exige el artículo 210.2 de la LCSP.
- **3.** En el expediente 2021/S00082 existe un retraso en la ejecución del contrato de al menos 9 meses, a fecha de la revisión de la documentación de la auditoría (mazo de 2023).
- **4.** En los expedientes 2021/T00017 y 2021/T00021 tramitados por el procedimiento de emergencia, no se tiene constancia de la existencia de un documento en el que conste la aceptación del adjudicatario de las condiciones que van a regir la ejecución del contrato y en base a las cuales, él mismo queda obligado a su cumplimiento, ni tampoco del acta de recepción, todo ello conforme a lo exigido por los artículos 120.1 d) y 210.2 de la LCSP.

c. Por lo que se refiere al pago:

En el expediente 2021/S00001 existe un mes de retraso en el pago de la factura correspondiente al primer trimestre.

d. Por lo que se refiere a los expedientes de gasto tramitados como contratos menores:

- **1.** En relación con el cumplimiento del artículo 63.4 de la LCSP, según el cual la publicación relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente, los listados trimestrales de expedientes menores del ejercicio 2021 publicados en la Web de la UVA de los

⁸ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

⁹ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

acreedores que se detallan a continuación, no coinciden con los datos que figuran en la contabilidad de estos tres acreedores. Las diferencias detectadas son las siguientes:

Nombre Proveedor	Importe WEB	Importe Contabilidad	Diferencia
Ebsco Information Services, SLU.	308.173,47	307.173,47	1.000,00
Fisher Scientific, S.L.	341.744,56	329.756,11	11.988,45
Informatica Imaz & Mate, S.L.	326.027,84	323.779,97	2.247,87

Pese a que la Universidad ha justificado las diferencias existentes con los contratos menores que figuran en la WEB de la Universidad, los datos que están publicados no se corresponden con la realidad de los contratos menores registrados en la contabilidad de la UVA correspondientes a la cuenta de esos proveedores.¹⁰

- **2.** Con carácter general para los expedientes tramitados al amparo del artículo 118 de la LCSP como contratos menores, hay que destacar que la motivación de la necesidad a la que hace referencia el artículo 118.2 no se está cumpliendo conforme a lo establecido en dicho precepto; ya que la UVA se limita en el propio modelo de “Expediente de Contratación de Contrato Menor” a rellenar un apartado denominado “Motivación de la Necesidad”, de una manera muy genérica y poco precisa y que en ningún caso responde a “un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato” al que hace alusión el mencionado precepto.

- **3.** Los contratos menores celebrados con los acreedores Asesoramiento y Soluciones en Gestión de Residuos, S.L., Cofely España, S.A., Sánchez Gutiérrez Manuel Agapito, Becedas Equipamientos Integrales, S.L. y Hardronic, S.L., corresponden a diferentes contratos cada uno de ellos tramitado por la misma unidad de gasto, con un mismo objeto y por importes que exceden de los límites del artículo 118.1 de la LCSP, en los que se ha fraccionado el gasto eludiendo así la normativa de contratación que establece la Ley.

- **4.** El servicio de Mantenimiento llevado a cabo con COFELY ESPAÑA S.A., desde mayo de 2021 a junio de 2022 correspondiente a las instalaciones de

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria de los diferentes centros y edificios de la UVA de Valladolid, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico de la Universidad, se han tramitado con sucesivos contratos menores ascendiendo su cuantía global a 126.232,80 euros (los meses de mayo de 2021 a diciembre de 2021), superando con creces los 15.000 euros de límite que señala la ley para este tipo de contratos. Además, el servicio de mantenimiento debería haber sido tramitado con la suficiente previsión y antelación, ya que los contratos menores no están previstos para la contratación de servicios que respondan a una necesidad recurrente en el tiempo.

e- Por lo que se refiere a gastos tramitados sin adecuarse a ningún procedimiento legalmente establecido en la LCSP.

Hemos de hacer hincapié en la gravedad de estas incidencias que han supuesto un incumplimiento de la normativa de contratación que regula la Ley 9/2017 por parte de la UVA. Son los siguientes:

- **1.** El gasto tramitado con el acreedor Avoris Retail División, S.L. por importe de 253.423,68 euros, obedece a la emisión de facturas vinculadas a un procedimiento de contratación ya caducado y por tanto no tramitadas al amparo de los mismos.
- **2.** Respecto de los acreedores Biocombustibles Forestales, S.L. y Discomtes Valladolid, S.L, S.A se han comprometido gastos por un importe total de 49.283,8 euros y 70.298,26 euros respectivamente vinculados en principio a expedientes de los que no se ha podido acreditar documentación ni tramitación alguna.

7. ÁREA DE CONVENIOS

Del análisis del contenido de los convenios y sin entrar a analizar, salvo en el caso del convenio con el Club Deportivo de la UVA (CDU), la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, podemos concluir la existencia en cada uno de ellos, de una finalidad común que constituyen el objeto del

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

63



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

convenio, así como obligaciones claramente definidas para cada una de las partes, un periodo de vigencia limitado en el tiempo y una Comisión de Seguimiento para garantizar su cumplimiento.

No obstante, en relación con el convenio entre la UVA y el CDU, se han detectado las siguientes incidencias:

- El CDU fue constituido en el año 1973 y el ámbito temporal durante el cual la Universidad está canalizando fondos al mismo a través de un convenio excede del plazo máximo establecido en los artículos 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones referentes al plazo máximo de vigencia de los convenios.
- Conforme a lo reflejado en el acta fundacional, el CDU no fue constituido por órganos de la Universidad que tuvieran competencia para ello, sino por individuos particulares, que, si bien alguno de ellos se encontraba por entonces laboralmente vinculados a la misma, no actuaban como representantes legítimos de la institución. En este sentido, la promoción del deporte en la comunidad universitaria constituye una finalidad perfectamente compatible a la vez que complementaria, con la impartición de enseñanzas por la Universidad, pero existiendo más organizaciones que pueden apoyar o colaborar en la consecución de este fin, sería más ajustado a esos principios de igualdad, la concesión de esos fondos bajo la forma de subvención y la modalidad de “concurrentia competitiva”.
- Se han detectado 28 facturas por un importe total de 33.678,7 euros en los que no queda suficientemente detallado el objeto de las mismas a efectos de cumplir con la cláusula Séptima del Convenio, referente a la documentación a aportar por el CDU para justificar el gasto subvencionable mediante la aportación de los originales de las facturas, o de otros documentos con valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con expresión de sus conceptos y perceptores e importes respectivos.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

64



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

11

8. ÁREA DE ACREEDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Respecto de la muestra analizada y salvo en el caso de dos acreedores, no se detectan incidencias significativas en el análisis de la facturación de los acreedores de la UVA que han contestado a los requerimientos. Las discrepancias que hemos puesto de manifiesto en relación con ELSERVIER B.V. respecto a dos facturas que constan en la contabilidad de la UVA y no tiene el acreedor, no hemos podido verificar su existencia con el acreedor, puesto que no ha contestado a la petición de información solicitada en relación con esas dos facturas. No obstante, esta circunstancia ha sido comunicada a la Universidad y las citadas facturas han sido objeto de revisión documental por parte de esta Intervención verificándose la realidad de las mismas.

Por lo que respecta a la incidencia puesta de manifiesto con FISHER SCIENTIFIC, S.L., sobre la existencia de facturas que el acreedor reconoce en su contabilidad, pero no figuran en la UVA, carecemos de pruebas documentales para subsanarlas, ya que nuestro ámbito de control y acceso a estas pruebas de verificación se limita al órgano auditado.

En relación con las incidencias de los acreedores que no han contestado a la petición de información, cuyo importe total asciende a 1.914.932,53 euros (un 10,31% del total circularizado), la UVA nos ha facilitado toda la documentación que verifica la realidad de las mismas y por tanto, del gasto soportado en su contabilidad.

9. ÁREA DE DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Dos de los 22 deudores que han atendido el requerimiento de información presentan diferencias en su respuesta con respecto a los datos que figuran en la contabilidad de la Universidad.

¹¹ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En el caso de estos dos deudores (FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE CEREALES DE CASTILLA Y LEON y FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID) se detectan facturas registradas en la contabilidad de la UVA que no figuran en la contabilidad del deudor, si bien esta circunstancia ha sido comunicada a la Universidad y las citadas facturas han sido objeto de revisión documental por parte de esta Intervención verificándose la realidad de las mismas.

Por otra parte, al igual que ocurre con los acreedores, respecto de los deudores que no han atendido a nuestra petición de información hemos podido realizar un procedimiento alternativo en el que comprobar físicamente las facturas que componen el saldo de la cuenta del deudor, verificando por tanto la realidad.

10. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

Las deficiencias o incumplimientos de legalidad observados en esta área son los que se indican a continuación:

- a) La UVA tiene aprobadas individualmente y mediante Resoluciones Rectorales de diferentes fechas y para cada una de las convocatorias de ayudas realizadas, distintas Bases Reguladoras de las mismas.
- b) Se ha observado que la Universidad de Valladolid carece de un Plan estratégico de subvenciones en el que se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, incumpliendo el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) En ninguna de las convocatorias analizadas, consta la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

d) En la convocatoria BV21 de Investigadores, no consta que se haya cumplido con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, cuando en su artículo 2.1 señala que *“La BDNS contendrá información sobre todas las subvenciones y las siguientes ayudas públicas: a) Las entregas dinerarias sin contraprestación contempladas en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”*.

e) En las convocatorias de estudiantes con número 562706,566564,575507 y 583703 no consta la exigencia del artículo 16, letra p, de la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León p) según el cual deberá hacerse constar *“La exención o sujeción de la subvención al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades, según corresponda, y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria. En el caso en que el régimen anunciado en la convocatoria se modifique posteriormente, se comunicarán los cambios a los perceptores de las subvenciones.”*

11. ÁREA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

En las liquidaciones de Ingresos tanto de Grado, Master como de Doctorado no se ha aportado por parte del Servicio de Gestión Académica datos agregados por periodos de la recaudación en concepto de Matrícula, ni existe asociación ni vinculación explícita de los mismos con las diferentes cuentas bancarias de titularidad de la UVA, lo cual dificulta el análisis de las mismas.

Por otra parte, hay que señalar que mientras que el Servicio de Gestión Académica encargado de los ingresos derivados del Grado sí emite un certificado indicando el cuadro resumen de la liquidación de precios públicos para las matrículas y de reconocimiento de créditos para el curso correspondiente, los ingresos derivados de la obtención de un Máster y los de la Escuela de Doctorado no lo hacen.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones propuestas en este informe, deberá darse cumplimiento a las formuladas en informes de ejercicios anteriores, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que la Intervención General de la Administración de la Comunidad pueda llevar a cabo conforme a lo establecido en los artículos 280 a 282 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo de hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Por otra parte, y a la vista de las conclusiones puestas de manifiesto en el presente informe, se considera que la Universidad de Valladolid debe adoptar en su gestión económico-financiera las recomendaciones de carácter general que se exponen a continuación:

- Deberán adoptarse las medidas tendentes a la corrección de los incumplimientos legales y subsanación de las deficiencias mencionadas en este Informe, así como de los que se han puesto de manifiesto en anteriores informes y que no hayan sido corregidas
- Deberán aplicarse las Normas de Contabilidad Pública contenidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de Castilla y León, así como las normas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir, conforme a lo establecido en el Título VIII de la ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de castilla y León.

Una vez hecho este inciso, se proponen para cada una de las áreas analizadas las siguientes medidas para la adecuación de los procedimientos de gestión económico-financiera de la UVA a la normativa en vigor y para la mejora continuada del control interno establecido.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

68



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

DE CONTROL INTERNO (IRC)

1. La Universidad de Valladolid debería dotar de más recursos al Servicio de Control Interno para que sus actuaciones puedan garantizar de forma razonable, que se ha realizado correctamente el control interno de todos sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia y así evitar algunas de las incidencias puestas de manifiesto en el presente Informe.
2. Deberían crearse un manual de gestión que englobara la totalidad de las áreas relativas a la gestión económico-financiera de la Universidad.
3. Las cuentas anuales de la UVA, y en concreto su Memoria, deberán recoger toda la información necesaria para obtener una mejor opinión acerca de la razonabilidad de los resultados y composición del patrimonio de la Universidad y en particular, la siguiente información:

a. Deberá hacerse referencia expresa en la liquidación del presupuesto al cumplimiento del equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera, tal y como establece el artículo 81, apartado 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

b. Deberán incluirse en la Memoria los datos omitidos y puestos de manifiesto en este Informe para que se adecuen a la información exigida en la parte Tercera del Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de Castilla y León.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

DE INFORME ADICIONAL (IA)

1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO ANUAL

El proyecto de presupuesto del ejercicio deberá fue aprobado por el Consejo de Gobierno y remitirse al Consejo Social para aprobarse antes del inicio del ejercicio presupuestario correspondiente, debido al carácter anual que tiene el mismo. En este sentido, el artículo 226.1 de los Estatutos de la UVA señala que “*El presupuesto de la Universidad de Valladolid será público, único, anual y equilibrado (...)*”.

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Sería recomendable para ampliar la información contenida en las Cuentas anuales que se desglosaran las partidas correspondientes a los Créditos Gastados financiados con remanentes de Tesorería no afectados por importe de 27.018.789,54 euros.

3. ÁREA DE INMOVILIZADO FINANCIERO

Sin recomendaciones.

4. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO

La UVA debe instar la inscripción en el Registro de la Propiedad de todos los bienes inmuebles de su propiedad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de conformidad, en su caso, con la certificación a que se refiere el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

5. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL

La provisión para riesgos y gastos derivada del pago de los premios y prestaciones por jubilación, fallecimiento e incapacidad debería instrumentalizarse en un activo que permita a la Universidad hacer frente a esos pagos en el futuro y actualizarse los datos

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

70



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

derivados del informe actuarial en la que se basa puesto que no ha sido actualizado desde 2015.

Cuando se lleven a cabo convocatorias de personal deben establecerse en todas ellas una baremación de los méritos, para poder obtener una valoración ponderada de cada uno de los participantes.

6. ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

a. En relación con la adjudicación:

- Es conveniente corregir los errores materiales que se produzcan en la documentación del expediente de contratación, máxime cuando dichos documentos son objeto de publicación en la Plataforma de Contratación. (conclusión 1)

12

b. Por lo que se refiere al Contrato y su Ejecución:

- Es preceptiva la comunicación de los expedientes al Consejo de Cuentas u otros órganos de control, cuando se den los requisitos establecidos en la normativa vigente para llevarlos a cabo y dentro de los plazos legalmente establecidos.¹³ (conclusión 1)
- Es necesario recabar toda la documentación exigida en la ley para cada tipo de expediente, máxime cuando dicha documentación constituye el marco fundamental que define los derechos y obligaciones asumidos por cada una de las partes en el cumplimiento de las prestaciones y/o garantizan la correcta recepción por parte de la Administración de las prestaciones convenidas. (conclusiones 2 y 4)
- Es preceptivo, salvo causa de fuerza mayor, el respeto de los plazos convenidos en las cláusulas del contrato para la ejecución del mismo para así garantizar el correcto

¹² Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

¹³ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

cumplimiento de las distintas fases de su ejecución sin perjudicar los intereses de cualquier persona cuyos intereses pudieran verse afectados. (conclusión 3)

c. Por lo que se refiere al Pago:

El pago debe llevarse a cabo en los plazos convenidos en las cláusulas del contrato.

d. Por lo que se refiere a los Contratos Menores

- Debe existir una concordancia entre los contratos menores publicados en la web y el registro contable de dichos contratos en la cuenta correspondiente de cada acreedor. (conclusión 1)

- En la tramitación de los contratos menores, debe dejarse constancia en el expediente de toda la documentación exigida en el artículo 118 de la LCSP, esto es, informe de necesidad, aprobación del gasto y factura y, en su caso, presupuesto y proyecto de la obra. (conclusión 2)

- El gasto llevado a cabo por la UVA debe ajustarse en todo caso al procedimiento elegido para su tramitación y justificación, con estricta sujeción a los límites cuantitativos establecidos en la ley y dentro del marco y posibilidades establecidas en la misma. En este sentido, deberá tenerse muy en cuenta lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP cuando señala que “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuirla cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”. (conclusión 3)

- Dentro del marco de posibilidades que ofrece la legislación para la tramitación de los expedientes, sería conveniente elegir aquellos que estén en mayor consonancia con los objetivos generales perseguidos por la misma, esto es, eficiencia en el gasto público, y respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad. En este sentido, la tramitación con sucesivos contratos menores del servicio de Mantenimiento de calefacción, climatización y producción de agua caliente de la Universidad de Valladolid, no son los procedimientos más adecuados con



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

esos principios, dado el volumen de la facturación, y dado en carácter recurrente de la necesidad a satisfacer. (conclusión 4)

e.-Por lo que se refiere a gastos tramitados sin adecuarse a ningún procedimiento legalmente establecido en la LCSP.

Los Órganos de Contratación de la UVA, para evitar incurrir en posibles responsabilidades deberán cumplir estrictamente todos y cada uno de los requisitos que la normativa establece en materia de contratación administrativa. (conclusiones 1 y 2)

7. ÁREA DE CONVENIOS

En relación con el convenio firmado con el CDU para canalizar una subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la UVA de 2021 y dirigida a financiar la promoción del deporte y la actividad física entre todos los miembros de la comunidad universitaria, sería recomendable que el Club Deportivo adoptara las acciones oportunas encaminadas a obtener un respaldo institucional, y en concreto a nivel fundacional por parte de la Universidad, que le otorguen una vinculación específica con la propia Universidad de manera que pueda diferenciarse de otras entidades de carácter deportivo.

Igualmente, en relación con estos mismos fondos, y para fomentar esta misma actividad deportiva, sería recomendable su canalización a través de formas jurídicas que respetaran las normas legales vigentes y que fueran fieles a los principios de igualdad y no discriminación, que definen el marco de la concurrencia competitiva de todos los operadores del mercado.

Por último, es necesario que la UVA exija que se aporte toda la documentación requerida en el Convenio y además que la verifique para poder justificar los gastos subvencionados al amparo del mismo.

8 y 9. ÁREA DE ACREEDORES Y DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Sin recomendaciones.

I.R.C.I.A. Definitivo Universidad de Valladolid Ejercicio 2021

73



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE
Fecha Firma: 09/06/2023 14:07:21 12/06/2023 08:17:34 12/06/2023 09:03:05 Fecha copia: 12/06/2023 10:32:43
Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=RF07L6X902CVRIJ0XMJJAE> para visualizar el documento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

10. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

a) Sería recomendable que la UVA aprobase unas Bases Regulatorias únicas que sirvieran para todas las convocatorias de ayudas realizadas en cada ejercicio, habida cuenta del contenido común de todas las que existen actualmente y para una mejor actualización normativa cuando así corresponda en el futuro.

b) La Universidad de Valladolid deberá establecer un Plan estratégico de subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, para dar así cumplimiento al artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Deberá hacerse constar la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

d) En todas las convocatorias celebradas, deberá cumplirse con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, cuando en su artículo 2.1 señala que *“La BDNS contendrá información sobre todas las subvenciones y las siguientes ayudas públicas: a) Las entregas dinerarias sin contraprestación contempladas en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre”*.

e) Las convocatorias de subvenciones deberán contener todos los extremos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 5/2008 que le sean de aplicación.



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

11. ÁREA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Se recomienda la emisión, por parte de los Servicios de Gestión Académica y Escuela de Doctorado, de un certificado de liquidación y recaudación de ingresos por periodos (quincenas o meses) y clasificación por aplicación (grado, master o doctorado) en el que se vinculen los ingresos con las cuentas bancarias de ingreso de modo que se permita un seguimiento comprensivo del flujo de liquidación.

En el caso del Servicio de Gestión académica correspondiente a los ingresos derivados del Máster y de la Escuela de Doctorado se recomienda emitir un certificado, análogo al emitido para la obtención del Grado, indicando el cuadro resumen de la liquidación de precios públicos para las matrículas y de reconocimiento de créditos para el curso correspondiente.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO
Fdo.: Miguel Angel Jambrina Diego

EL JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PÚBLICA
Y CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL ÁREA SANITARIA
Fdo.: Juan María Corchero Martín.

EL INTERVENTOR GENERAL
José María Martínez Marcos



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00037994393

CSV

GEISER-b783-c217-111b-43ce-a128-2409-8b3d-4855

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/06/2023 12:02:51 Horario peninsular

Validez del documento

Original

